

GM Financiamiento Colombia S.A. **Compañía de Financiamiento**

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

con Informe del Revisor Fiscal

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

CONTENIDO

	Página
INFORME DEL REVISOR FISCAL	1-5
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de situación financiera	6
Estado de resultados	7-8
Estado de cambios en el patrimonio	9
Estado de flujos de efectivo	10-11
Notas a los estados financieros	12-122
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	123

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Accionistas de:
GM Financial Colombia S.A., Compañía de Financiamiento.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de GM Financial Colombia S.A., Compañía de Financiamiento (en adelante “la Compañía”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables materiales y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, a continuación, detallo la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante mi auditoría.

He cumplido con las responsabilidades descritas en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de mi informe, incluso en relación con estos asuntos. En consecuencia, mi auditoría incluyó la realización de los procedimientos diseñados para responder a los riesgos de errores materiales evaluados en los estados financieros. Los resultados de mis procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar los asuntos que se mencionan a continuación, constituyen la base de mi opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

Estimación de las Pérdidas por Deterioro por Riesgo de Crédito de la Cartera

Descripción La estimación de la pérdida por deterioro se determina con base en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 - reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. La Compañía evalúa el riesgo de su cartera de créditos, teniendo en cuenta la temporalidad de las obligaciones de los deudores, así como el nivel de riesgo asociado a los mismos, introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios. En la Nota 10. Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero, a los estados financieros adjuntos se detallan los principios y criterios relevantes aplicados por la Compañía para la estimación de las mencionadas pérdidas por deterioro y los importes correspondientes a dicha estimación.

Respuesta de Auditoría Dentro de los procedimientos de auditoría que he realizado en esta área, he evaluado el diseño y probado la eficacia del ambiente general de control.

Los procedimientos de auditoría sobre la determinación del cálculo del riesgo de crédito por pérdidas crediticias esperadas de la cartera, así como de las cuentas por cobrar por intereses y otros conceptos, se enfocaron en:

- Revisión de las políticas y procedimientos establecidos por la Compañía para la determinación de estas provisiones, así como del modelo de referencia requerido en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera en sus anexos 3 y 5.
- Revisión de la confiabilidad de las fuentes de datos utilizadas en los cálculos para la determinación del deterioro por riesgo de crédito, basados en los procesos de control del sistema ITSARC.
- Realizamos procedimientos de pruebas sobre los controles establecidos por la Compañía para el proceso de evaluación y aprobación de créditos.
- Recalculo de las pérdidas por deterioro estimadas por la Compañía; provisión procíclica y contra cíclica.
- Corroboración de la integridad de la información utilizada como base de la estimación del Modelo de Referencia de la Cartera Comercial y de Consumo.
- Revisión de los criterios de evaluación, aprobación, constitución y reconocimiento de las provisiones adicionales constituidas por la Compañía para protección de la cartera.
- Revisión de las recuperaciones de provisiones reconocidas durante el período.
- Revisión de las revelaciones adjuntas, evaluando que las mismas contienen la información requerida por el marco normativo de información financiera aplicable a la Compañía.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.

- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determiné los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, asuntos clave de la auditoría. Describí esos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, se determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público del mismo.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de GM Financiera Colombia S.A., Compañía de Financiamiento, al 31 de diciembre de 2022, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 1 de marzo de 2023.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva;

3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2023, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Adoptar medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros en su poder; 6) Reflejar el impacto de los riesgos cuantificados en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesto la Compañía, medidos de acuerdo con el con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Atención al Consumidor (SAC) con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; 7) Efectúe seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Compañía y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 1 de marzo de 2024.

El socio del encargo de auditoría que origina este informe es Jesus Ricardo Silva.



Viviana Marcela Marín Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, Colombia
1 de marzo de 2024

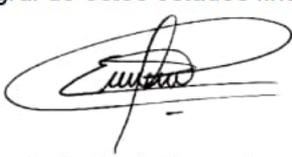
GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Notas	Al 31 de diciembre	
		2023	2022
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Efectivo	8	83,182	104,454
Inversiones	9	26,613	22,706
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	10	2,275,569	2,428,365
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	11	13,354	16,783
Otros activos no financieros	12	55,202	59,963
Activos no corrientes mantenidos para la venta	13	16,399	5,789
Activos intangibles	14	-	106
Propiedades y equipo	15	3,749	4,127
Activos por derecho de uso	16	208	402
Activos por impuestos diferidos	36	31,191	5,985
Activos por impuestos a las ganancias	36	40,507	26,848
Total activos		2,545,974	2,675,528
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos			
Depósitos y exigibilidades	17	455,778	305,871
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	18	42,508	86,896
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	19	1,610,068	1,789,188
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	20	149,706	149,706
Obligaciones por beneficios a empleados	21	4,312	4,403
Otras provisiones	22	12	-
Pasivos por impuestos corrientes	23	8,739	16,212
Otros pasivos no financieros	24	16,459	24,659
Total pasivos		2,287,582	2,376,935
Patrimonio			
Capital social		83,663	83,663
Reserva legal		161,555	159,592
Prima de emisión		6,723	6,723
Resultado del ejercicio		(40,201)	19,630
Resultado de ejercicios anteriores		10,809	-
Adopción por primera vez NIIF		(3,109)	7,700
Otras reservas		38,952	21,285
Total patrimonio	25	258,392	298,593
Total patrimonio y pasivos		2,545,974	2,675,528

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Facchin Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marin Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2024)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
Notas	2023	2022	
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Ingresos de actividades Ordinarias			
Ingresos por intereses cartera de crédito y leasing financiero	26	426,282	314,454
Costos financieros por intereses	27	302,571	154,800
Ingresos netos por intereses		123,711	159,654
Recuperaciones deterioro		118,162	105,043
Constitución provisiones		186,945	116,816
Provision neto de activos financieros	10	(68,783)	(11,773)
Ingresos netos por intereses despues de provision		54,928	147,881
Ingresos por Comisiones	28	43,324	48,250
Gastos por Comisiones	29	50,713	46,871
Ingresos netos por comisiones		(7,389)	1,379
Ingresos financieros			
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses		5,097	4,024
Por valoracion a costo amortizado de inversiones		4,220	1,592
Financieros		397	172
Total ingresos financieros netos		9,714	5,788
Gastos de operaciones			
Beneficios a empleados	30	32,985	32,010
Honorarios	31	19,921	18,072
Impuestos y tasas	32	11,191	10,003
Arrendamientos		493	741
Contribuciones, afiliaciones y transferencias		1,115	1,049
Seguros		745	1,633
Mantenimiento y reparaciones		141	204
Diversos	33	5,445	6,208
Depreciacion de propiedades y equipo		1,785	1,975
Amortizacion de activos intangibles		106	733
Total gastos de operaciones		73,927	72,628
(Pérdida) ganancia por actividades de operación		(16,674)	82,420
Otros ingresos			
Por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		1,010	7,821
Por venta de propiedades y equipo		1,142	582
Arrendamientos		7	2
Reversión de la pérdida por deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta ANCMV		425	408
Diversos	34	29,358	22,948
Total otros ingresos		31,942	31,761

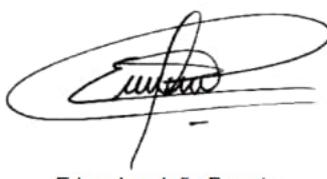
GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (continuación)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2023	2022
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Otros Gastos	35	80,245	82,956
Utilidad antes de impuestos		(64,977)	31,225
Impuesto de renta	36	(24,776)	11,595
Resultado del ejercicio		(40,201)	19,630
Otros resultados integrales		-	-
Resultados Integral Total		(40,201)	19,630

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marin Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2024)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Capital social	Prima de emisión	(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	Resultado de Ejercicios Anteriores	Adopción por primera vez NIIF	Reserva legal	Reservas ocasionales	Total patrimonio
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>							
Saldos al 31 de diciembre de 2021	83,663	6,723	18,735	-	7,700	157,718	4,424	278,963
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	(18,735)	-	-	1,874	16,861	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	19,630	-	-	-	-	19,630
Saldos al 31 de diciembre de 2022	83,663	6,723	19,630	-	7,700	159,592	21,285	298,593
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	(19,630)	-	-	1,963	17,667	-
Ajuste NIIF Adopción por primera vez	-	-	-	10,809	(10,809)	-	-	-
Pérdida neta del ejercicio	-	-	(40,201)	-	-	-	-	(40,201)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	83,663	6,723	(40,201)	10,809	(3,109)	161,555	38,952	258,392

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marin Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2024)

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2023	2022
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Flujos de efectivo provenientes en actividades de operación			
Perdida del ejercicio, neta de impuestos		(40,201)	19,630
Ajustes para conciliar el resultado antes de impuestos con los flujos de efectivo netos:			
Depreciación	15	1,785	1,975
Utilidad en venta de propiedades y equipo		(1,142)	(582)
Utilidad en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		(1,010)	(7,821)
Amortización		106	733
Provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	13	4,801	577
Provisión cartera y operaciones leasing	10	181,376	115,767
Deterioro otros activos	11	-	2
Provisión otros activos	10	-	470
Reintegro provisiones de cuentas por cartera	10	(50,874)	(42,741)
Reintegro provisiones de cuentas por cobrar	10	(3,653)	(3,327)
Reintegro provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		(425)	(408)
Recuperación cartera castigada	10	(63,635)	(58,975)
Impuesto a las ganancias	36	-	11,595
Subtotal		27,128	36,895
Variación en activos y pasivos de operaciones:			
Cartera de créditos		102,746	(620,656)
Cuentas comerciales por cobrar		(23,392)	(16,610)
Activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		(14,402)	7,931
Otros activos		5,184	(8,962)
Activo por impuesto diferido		(25,096)	1,718
Activos intangibles distintos de la plusvalía		1	(432)
Depósitos y exigibilidades		149,907	(118,321)
Cuentas comerciales por pagar		(43,034)	16,234
Obligaciones laborales		(91)	(545)
Provisiones		(8,620)	(2,447)
Otros pasivos		(8,200)	4,434
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades de operación		162,131	(700,761)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Compras de propiedades y equipo	15	(1,681)	(2,852)
Ventas de propiedades y equipo	15	1,498	1,116
Compra de títulos a costo amortizado	9	(3,907)	10,132
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(4,090)	8,396

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (continuación)

Notas	Años terminados al 31 de diciembre de		
	2023	2022	
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Pagos de títulos	20	-	(153,165)
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	19	(179,118)	830,502
Pagos pasivos por arrendamientos		(195)	(312)
Efectivo neto provisto (utilizado en) por las actividades de financiación		(179,313)	677,025
Aumento/Disminución neto de efectivo		(21,272)	(15,340)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	8	104,454	119,794
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	8	83,182	104,454

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente



Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T



Viviana Marcela Marin Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2024)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Entidad que reporta

GM Financial Colombia S.A. (en adelante “la Compañía o GMF”) es un establecimiento de crédito sometido a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, (en adelante “la Superintendencia”), constituida bajo la forma de una sociedad comercial anónima de carácter privado mediante Escritura Pública No. 4594 de noviembre 6 de 1968 de la Notaría 9 de Bogotá e inscrita con el número 275.169 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El término de duración de la Compañía es de cien años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución, esto es el 6 de noviembre de 2068. Mediante la Resolución 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) renovó con carácter indefinido el permiso de funcionamiento de la Compañía.

El objeto social de la Compañía consiste en colocar dentro del público a título de mutuo, los recursos provenientes del ahorro privado y captados por medio de Certificados de Depósito a Término y Bonos entre otros instrumentos autorizados para las Compañías de Financiamiento. La Compañía podrá desarrollar todas las operaciones autorizadas a las compañías de financiamiento, en los términos previstos por el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y cualquier otra norma que resulte aplicable a dichos establecimientos de crédito.

El número de empleados con corte a 31 de diciembre de 2023 y 2022 era de 163 y 169 respectivamente; la Compañía está domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y en la actualidad cuenta con una oficina en el país. No posee filiales ni subsidiarias, no cuenta con red de oficinas ni agencias, ni ha suscrito contratos con corresponsales en los términos de la normatividad vigente.

La Compañía ha desarrollado exitosos planes de financiación que son el pilar fundamental, es así como bajo una relación sinérgica con GM Colmotores, GMF ha logrado posicionarse como la financiera de la marca, encontrando oportunidades de fortalecimiento en sus líneas de negocio y relación con los concesionarios de la red.

De esta forma GMF busca posicionarse permanentemente en la red de concesionarios como la primera opción de financiación en todos los productos de las marcas GM.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, obra el registro de la situación de control y Grupo Empresarial por parte de la sociedad General Motors Company, entidad domiciliada en la ciudad de Detroit, Michigan (USA), la cual se rige bajo las normas de los Estados Unidos de América y ejerce el control de manera indirecta a través de sus filiales General Motors Holdings LLC, General Motors Financial Company Inc. y GM Financial Colombia Holdings LLC (antes GMAC Colombia S.A. LLC). Las principales reformas estatutarias han sido:

- Escritura Pública No. 4860 del 10 de octubre de 1978 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se formalizó la fusión de Consorcio Comercial Colombiano S.A. e Inversiones del Estado S.A.
- Escritura Pública No. 614 del 18 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por Inversiones del Estado S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3192 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría 10 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por G.M.A.C Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3726 del 6 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
- Escritura Pública No. 1701 del 14 de octubre de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables significativas

Bases de presentación

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia, está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

- Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9; así como al tratamiento de las reservas técnicas catastróficas y las reservas por desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos, las cuales se seguirán calculando y acumulando en el pasivo y reconociendo de manera diferida (para el caso de la reserva de insuficiencia de activos) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013, en lugar de la aplicación de la NIIF 4 que prohíbe la acumulación de reservas catastróficas y de desviación de siniestralidad para vigencias ya expiradas y requiere la constitución inmediata de reservas para insuficiencia de activos. Por otro lado, los decretos establecen que para efectos de la aplicación de la NIIF 4, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los periodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituya, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1 de octubre de 2010 para el cálculo de los productos de pensiones de Sistema General de Pensiones (incluidas las conmutaciones pensionales celebradas), del Sistema General de Riesgos Laborales y de los demás productos de seguros que utilicen las tablas de mortalidad rentistas en su cálculo, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior sin perjuicio que las entidades puedan cumplir anticipadamente con los plazos previstos en los regímenes de transición a los que se alude con anterioridad. En todo caso, las compañías de seguros deberán incluir en sus estados financieros una nota sobre el particular.

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables significativas (continuación)

Bases de presentación (continuación)

- Instrucciones incluidas en el Catálogo único de información financiera con fines de supervisión, aplicables a compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que pertenecen al Grupo 1 o que son destinatarios de la Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

- Excepciones aplicables a todos los preparadores de información financiera

El artículo 2.2.1 del Decreto 2420 de 2015, adicionado por el Decreto 2496 del mismo año y modificatorios, establece que la determinación de los beneficios post empleo por concepto de pensiones futuras de jubilación o invalidez, se efectuará de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19, sin embargo, requiere la revelación del cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016, artículos 1.2.1.18.46 y siguientes y, en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.8.8.31 del Decreto 1833 de 2016, informando las variables utilizadas y las diferencias con el cálculo realizado en los términos del marco técnico bajo NCIF.

Base de medición

Los estados financieros de cierre del ejercicio fueron elaborados sobre la base de los costos históricos y costos amortizados (incluyendo los activos y pasivos financieros), aunque actualmente no tiene activos y pasivos a valor razonable, la Compañía hacia adelante también podrá definir y registrar rubros medidos a valor razonable en el estado de situación financiera intermedio condensado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros de la Compañía se realiza de acuerdo con las categorías aplicables, cumpliendo con la descripción de activos y pasivos financieros.

Moneda funcional y de presentación

La elección de moneda funcional para la presentación de los estados financieros; requiere valorar el tipo de moneda utilizado en operaciones representativas. La moneda de transacción utilizada entre actores económicos, se considera con el propósito de medir el impacto por tipo de cambio en los estados de situación financiera de la Compañía. Se analiza también la estructura operativa del tipo de moneda específico para la captación de ingresos, costos incurridos y gastos relacionados.

La Compañía conservó la política de minimizar el riesgo de moneda al captar de igual forma la esencia de las operaciones. Se logró evidenciar que las actividades relacionadas con el otorgamiento de crédito, tanto como las actividades de inversión en valores emitidos; son en su mayoría negociados en pesos colombianos (COP). La fuente de ingresos, así como los costos incurridos para su generación son representativamente dispuestos en pesos colombianos (COP).

La Compañía considera que el peso colombiano (COP) es su moneda funcional teniendo en cuenta que es ésta la moneda que representa fielmente los efectos económicos de las operaciones afines a los márgenes de ganancia, instrumentos financieros, variaciones en compra, costos, entre otros referentes de transacciones significativas. Los estados financieros se presentan en moneda funcional de la Compañía, peso colombiano (COP). La información financiera presentada en pesos colombianos ha sido redondeada a la cifra en millones más cercana, salvo para las ocasiones en las cuales se exprese lo contrario.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables significativas (continuación)

Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Los juicios por los cuales se determinó que la Compañía es un negocio en marcha, son relativos a la evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero, donde se consideró además, el impacto de tales factores en las operaciones futuras y no se determinó situación alguna que manifieste imposibilitar el funcionamiento de la Compañía como un negocio en marcha.

Base contable de acumulación

La Compañía elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de ésta manera la Compañía reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera.

Materialidad

La Compañía determinará la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo a su función o naturaleza. Es decir, si una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Compañía proporcione una revelación específica requerida por una NIIF, cuando la información carece de importancia relativa.

Uniformidad de la presentación

La Compañía mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los estados financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades de importancia significativa a la presentación de los estados financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la Compañía vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de cada grupo de componentes de activos y pasivos, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuándo así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los estados financieros, en el detalle de las notas explicativas generadas para cada grupo de componentes que requieran una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los estados financieros.

3. Uso de estimaciones y juicios

Para la elaboración de estos estados financieros, la Dirección de la Compañía aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios. La administración efectuó éstos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Juicios

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por la Compañía, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la entidad revelará los juicios aplicados diferentes de aquellos referidos en las estimaciones realizadas al momento de aplicar las políticas contables de la entidad.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros, se describen a continuación:

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, provisiones por créditos, impuestos sobre la renta, beneficios a los empleados, y provisiones.

a) Valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, la Compañía considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable la Compañía tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

La Compañía utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. Tres técnicas de valuación ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso.

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

a) Valor razonable (continuación)

Valor razonable de activos y pasivos - El único activo no material que está a valor razonable son las inversiones negociables por valor de \$9 y está clasificada en nivel 2.

Valor razonable de activos y pasivos financieros registrados a costo amortizado determinado únicamente para propósitos de revelación

La siguiente tabla presenta el resumen de los valores razonables de los activos y pasivos financieros de la Compañía registrados por su valor al costo nominal o costo amortizado, clasificados utilizando niveles jerárquicos:

31 de diciembre de 2023

	Valor en libros	Estimación de valor razonable			Total
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
Activos					
Cartera de créditos, neto	2,275,569	-	-	2,297,274	2,297,274
Total activos	2,275,570	-	-	2,297,274	2,297,274
Pasivos					
Depósitos y exigibilidades	455,778	-	248,769	207,205	455,974
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,610,068	-	624,940	959,985	1,584,925
Títulos emitidos (bonos ordinarios)	149,706	-	146,163	-	146,163
	2,215,552	-	1,019,872	1,167,190	2,187,062

31 de diciembre de 2022

	Valor en libros	Estimación de valor razonable			Total
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
Activos					
Cartera de créditos, neto	2,428,365	-	-	2,404,913	2,404,913
Total activos	2,428,365	-	-	2,404,913	2,404,913
Pasivos					
Depósitos y exigibilidades	305,871	-	174,847	120,579	295,426
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,789,188	-	728,478	1,015,326	1,743,804
Títulos emitidos (bonos ordinarios)	149,706	-	131,493	-	131,493
	2,244,765	-	1,034,818	1,135,905	2,170,723

Jerarquía del valor razonable - La NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable de las técnicas de valoración basadas en si los datos de entrada de las técnicas de valoración son observables o no observables, lo cual refleja la importancia de los insumos utilizados en el proceso de medición.

Acorde a las NIIF los instrumentos financieros se clasifican como se describe a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en fecha de medición. Un mercado activo es un mercado en el cual se realizan las transacciones de los activos y pasivos que están siendo medidos con suficiente frecuencia y volumen para proporcionar información de los precios en una base recurrente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

a) Valor razonable (continuación)

Nivel 2: Son distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. El nivel 2 generalmente incluye: (i) Precios cotizados en mercados activos de activos y pasivos similares: (ii) precios cotizados de activos y pasivos idénticos o similares de mercados no activos, es decir, mercados en los cuales se realizan muy pocas transacciones de los activos y pasivos.

Nivel 3: Las mediciones de valor razonable Nivel 3 utilizan insumos soportados por poca o nula actividad en el mercado y que son significativos para el valor razonable de los activos y pasivos. Los activos y pasivos clasificados en el Nivel 3 incluyen instrumentos financieros cuyo valor es determinado usando modelos de precios, metodologías de flujos de caja descontados o técnicas similares, así como instrumentos para los cuales, la determinación de su valor razonable requiere el uso de juicios significativos o estimaciones de la administración. Esta categoría generalmente incluye ciertos intereses residuales retenidos en titularizaciones, títulos respaldados por titularizaciones y contratos de derivados altamente estructurados o de largo plazo en los cuales la información independiente sobre determinación de precios no fue posible ser obtenida para una porción significativa de los activos subyacentes.

Proceso de valoración para las mediciones del valor razonable - Las mediciones de valor razonable se realizan conforme al criterio adoptado por la Compañía, en la estimación del valor razonable, tanto de un activo como de un pasivo, la Compañía, utiliza datos observables del mercado disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 y 2 no estén disponibles, se utilizarán datos no observables del que podrán a discreción ser clasificados como datos de entrada del nivel 3. Las entidades mediante el análisis requerido establecerán un criterio de medición sustentado por un experto.

Medición del valor razonable

El valor razonable de los activos y de los pasivos financieros se determina con base en el importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distinta a una venta forzada o por liquidación. Para estimar los valores razonables se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Para el efectivo, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y los otros pasivos corrientes el valor razonable corresponde con el valor en libros debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos.
- La Entidad clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Los costos de transacción para los pasivos financieros para depósitos y exigibilidades y obligaciones financieras, incluirán amortización de los costos de forma lineal, debido a que el resultado del análisis evidencia que no son materiales las diferencias bajo método de costo amortizado NIIF y de línea recta para efectos de la medición del pasivo financiero, más cuando dichos costos tienen un consumo y funcionamiento por línea recta.
- Por la especialización de la entidad, el portafolio de cartera de créditos de la compañía está enfocado en crédito de vehículos y por lo tanto solo se clasifica en consumo. El valor razonable de la cartera de créditos es determinado utilizando una metodología de flujos de caja descontados, considerando los flujos de capital e intereses de cada crédito proyectados hasta su vencimiento. Posteriormente dichos flujos de caja proyectados son descontados utilizando curvas de referencia de acuerdo al tipo de préstamo y su plazo, por eso se estima que su valor en libros es la mejor aproximación a su valor razonable.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, incluida cualquier instrucción contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, detalladas a continuación, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros para los efectos de la transición a las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Efectivo

El efectivo incluye saldos disponibles mantenidos en cajas y con bancos sujetos a un riesgo poco significativo en su valor razonable, con plazos menores de 90 días y es usado por la Entidad en la administración de sus compromisos.

b) Inversiones

Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia (entidades vigiladas) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que hacen parte del grupo 1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y demás Decretos que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, así como los destinatarios de la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, están obligadas a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los fondos de inversión colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros, así como las inversiones en bienes inmuebles.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias de la etapa de acumulación y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social.

Para las inversiones del fondo especial de retiro programado, una parte no inferior al 70% del valor del fondo deberá ser clasificada como inversiones negociables. Las inversiones restantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.12.1.26 del Decreto 2555 de 2010 podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

b) Inversiones (continuación)

Inversiones negociables (continuación)

No obstante, las inversiones forzadas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

La compañía para los periodos presentados para el 31 de diciembre de 2023 y diciembre de 2022 mantiene las inversiones clasificadas como negociables.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

La compañía para los periodos presentados para el 31 de diciembre de 2023 y 2022 mantiene las inversiones clasificadas como disponible para la venta.

Medición

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recálculo, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

b) Inversiones (continuación)

Medición (continuación)

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recálculo de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, reestructuraciones, provisión de cartera, castigos de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1851 de 2013 modificado por el decreto 2267 de 2014 y expuesto en la nota de Bases de Preparación. Se reconocen en cartera, créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas, de acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 018 del Capítulo XXXI del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Registra los créditos otorgados por la Compañía bajo las modalidades de crédito comercial, consumo y microcrédito. Los montos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos captados del público a través de Certificados de Depósito a Término (CDT'S), por la emisión de Bonos Ordinarios y de otras fuentes de fondeo.

Los créditos se contabilizan por el valor del desembolso de los recursos. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deben contar con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC, que reúna las políticas, procesos, modelos y mecanismos de control que permitan identificar, medir y mitigar adecuadamente el riesgo de crédito.

Modalidades de crédito

Consumo - Se entiende como créditos de consumo, los otorgados a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales independientemente de su monto.

Comercial - Se entiende como créditos comerciales, los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Microcrédito - Se considera cartera microcrédito las operaciones de crédito donde concurren simultáneamente las siguientes condiciones:

- Se define como microcrédito el conjunto de las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.
- Por microempresa se entiende la unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores o sus activos totales sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

- El saldo de endeudamiento del deudor no podrá exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación

Periodicidad de evaluación - La cartera es evaluada con base en los lineamientos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la política de la Compañía, los cuales contemplan fundamentalmente la aplicación de los Modelos de Referencia y una revisión periódica de otras variables que pueden afectar el portafolio.

Es así como la Compañía revisa mensualmente la calificación de cartera de todas las operaciones activas, de tal forma que la estimación de las provisiones se realice sobre la ponderación de mayor riesgo, entre: la calificación derivada de la aplicación del Modelo de Referencia y:

- La calificación de créditos reestructurados.
- La calificación individual aprobada por el Comité de Calificación de Cartera, la cual es actualizada de manera semestral.

La calificación derivada del alineamiento interno.

Adicionalmente, cada semestre se realiza un proceso de alineamiento con el sector financiero, a partir del cual se genera la calificación por homologación, la cual es incluida para la estimación de la calificación definitiva del mes correspondiente (mayo y noviembre) y se mantiene vigente durante el siguiente semestre.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio - La Compañía evalúa permanentemente el riesgo crediticio de las obligaciones, atendiendo los instructivos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las evaluaciones y estimaciones de la probabilidad de deterioro de los créditos y las pérdidas esperadas se llevan a cabo ponderando los distintos criterios objetivos y subjetivos teniendo en cuenta, entre otros y según aplique, los siguientes aspectos:

- Capacidad de pago del deudor o del proyecto a financiar para determinar la probabilidad del no pago del respectivo crédito.
- Los flujos de ingresos y egresos así como el flujo de caja del deudor y del proyecto financiado o a financiar.
- La solvencia del deudor evaluando el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Información del cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor, evaluando la atención oportuna de todas sus cuotas y su historia financiera y crediticia provenientes de las centrales de riesgo.
- Número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de las respectivas reestructuraciones.
- Riesgos financieros del cliente.
- En los casos que aplique se incorpora en la evaluación la información relacionada con el conglomerado económico al que pertenece el solicitante de la aprobación de crédito.
- Garantías que respaldan la operación, las políticas y criterios definidos en esta materia están detalladas en la nota de cartera de créditos, contratos de leasing, cuentas por cobrar y provisiones.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Calificación del riesgo crediticio - La Compañía califica las operaciones de crédito y los contratos de leasing con base en los criterios mencionados anteriormente y se clasificaban en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, atendiendo los parámetros mínimos que se detallan a continuación:

Consumo		
Categoría	Otorgamiento	Cartera ya otorgada
"AA"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "AA".
"A"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "A".
"BB"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "BB".
"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "B".
"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "CC".
"Incumplimiento"		<ul style="list-style-type: none"> • Créditos que se encuentren en mora mayor a 90 días. • Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo o de cualquier otra fuente. • Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Para efectos de homologación en la cartera de consumo las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros, la Compañía aplicó la siguiente tabla:

Homologación categorías reportadas	
Categoría de reporte	Categoría agrupada
AA	A
A con mora actual entre 0-30 días	A
A con mora actual mayor a 30 días	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos, éstos deberán ser homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya pérdida dado el incumplimiento (PDI) asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

La cartera comercial se clasifica y califica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Consumo		
Categoría	Otorgamiento	Cartera ya Otorgada
"AA"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".	Los créditos que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.
"A"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.
"BB"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.
"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 90 y 119 días en mora.
"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 120 y 149 días en mora.
"Incumplimiento"		Los créditos que presenten mora superior o igual a 150 días. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo. • Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

Las reglas de clasificación de cartera para microcrédito son:

Categoría	Microcrédito
"A" Riesgo normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencimiento.
"B" Riesgo aceptable	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses.
"C" Riesgo apreciable	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses.
"D" Riesgo significativo	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 4 meses.
"E" Riesgo Irrecuperable	Créditos con vencimientos de más de 4 meses.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Para efectos de homologación de la cartera comercial las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros la Compañía aplica la siguiente tabla:

Homologación categorías reportadas	
Categoría de reporte	Categoría agrupada
AA	A
A	B
BB	B
B	B
CC	C
C	C
D	D
E	E

Créditos reestructurados - Se entiende por reestructuración de un crédito, cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que lo adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Las reestructuraciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos.

Reestructuraciones leyes 550 y 1116 - Con las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, se promovió y facilitó la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. Al iniciar la negociación de reestructuración, la Entidad suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de la negociación.

Reestructuraciones extraordinarias - Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización; tratándose de entidades territoriales el plazo es hasta de diez (10) años; los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura revertir provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Reglas para la recalificación de créditos reestructurados - Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

La Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 026 del 29 de septiembre de 2017 y empezó a regir a partir del 31 de octubre de 2017 en la que imparte instrucciones para facilitar el proceso de redefinición de las condiciones de los créditos entre las entidades vigiladas y aquellos deudores que han visto afectada su capacidad de pago y el normal cumplimiento de su obligación como consecuencia del ciclo económico.

Esta norma define un paso previo a la reestructuración de las deudas y por esto las modificaciones que se hagan bajo los principios de la nueva norma no tendrán los efectos que una reestructuración puede tener en aspectos como la calificación del deudor y el acceso a nueva financiación.

Con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, las entidades podrán modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos, siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda. Estas modificaciones podrán efectuarse a solicitud del deudor o por iniciativa de la entidad, previo acuerdo con el deudor. Estos créditos tendrán las siguientes características:

- Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad financiera teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor sin que ello implique el uso excesivo de periodos de gracia.
- Su calificación corresponderá a aquella que se asigne al momento de la modificación de acuerdo con el análisis de riesgo de que trata el punto anterior.
- Serán objeto de monitoreo especial por parte de la entidad. Sin embargo, una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 9 meses ininterrumpidos para microcrédito, 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda, el crédito podrá salir de este monitoreo.
- Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración.

Las modificaciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos. Adicionalmente las entidades deben:

- Contar con sistemas de información que permitan la identificación y seguimiento de las operaciones modificadas, incluida la calificación de riesgo de las mismas, y
- Establecer políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos, conforme a los criterios anteriormente descritos.

No se consideran reestructurados aquellos créditos en los cuales un cliente no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para créditos de consumo. Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago correspondiente al momento de la modificación, deben ser monitoreados especialmente y que en los casos en los cuales el cliente incurra en 30 días de mora serán considerados una reestructuración.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Provisión para cartera de créditos y contratos de leasing - La Compañía constituye provisiones con cargo al estado de ganancias y pérdidas, así:

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo

1. Consideraciones Generales

En el presente Anexo se establece la metodología para la medición del deterioro de la cartera comercial y consumo de acuerdo con el modelo de referencia para las entidades a las cuales les resulta aplicable, conforme a lo señalado en el numeral 2. de la Parte III del presente Capítulo.

2. Modelo De Referencia

La provisión individual de cartera de créditos bajo los modelos de referencia se establece como la suma de 2 componentes individuales definidos de la siguiente forma:

- Componente individual procíclico (CIP): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito actual de cada deudor.
- Componente individual contracíclico (CIC): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. Los modelos internos para no objeción o de referencia deben tener en cuenta y calcular este componente con base en la información disponible que refleje esos cambios.

En ningún caso, el componente individual contracíclico de cada obligación puede ser inferior a cero y tampoco puede superar el valor de la pérdida esperada calculada con la matriz B. La suma de estos 2 componentes no puede superar el valor de la exposición.

La entidad debe calcular el CIP y el CIC separadamente para el capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera y leasing. Por lo tanto y para tales efectos entiéndase la exposición como el valor asociado a cada uno de estos rubros.

Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, la entidad debe evaluar mensualmente los indicadores que se señalan a continuación (entiéndase T como el momento de la evaluación de los indicadores):

- Variación trimestral real (deflactada por el índice de precios al consumidor financiero-IPC del cierre del trimestre) de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E, calculado según la siguiente fórmula:

$$(\Delta Pr o v I n d_{BCDE})_T = \frac{(Pr o v i s i o n e s I n d i v i d u a l e s C a r t e r a T o t a l \leftrightarrow BCDE)_T}{(Pr o v i s i o n e s I n d i v i d u a l e s C a r t e r a T o t a l \leftrightarrow BCDE)_{T-3}} - 1$$

Para el cálculo de las provisiones individuales cartera total BCDE se deben considerar las siguientes cuentas del CUIF: 148900, 149100, 149300, 149500, 169260, 169265, 169270, 169275, 169470, 169471, 169472, 169473, 169670, 169671, 169672, 169673, menos las subcuentas 148905, 148910, 149105, 149305 y 149505.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

b) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones (cartera de créditos y leasing) como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / IxC)_T = \frac{(PNR \text{ acumulado durante el trimestre})_T}{(IxC \text{ acumulado durante el trimestre})_T}$$

Donde:

$(PNR \text{ acumulado durante el trimestre})_T$: Corresponde a las provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing (CUIF): (517005 + 517010 + 517015 + 517100 - 517125 - 419810 - 419815 - 419820 - 419825 - 419830 - 419835 - 419840) acumuladas durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

$(IxC \text{ acumulado durante el trimestre})_T$: Corresponde a los ingresos por intereses de cartera (CUIF): $(-(410246+412048+410250+410295)) + 411010 + 411015 + 419625 + 419630 + 419635 + 419640 - 410238 - 410240 - 410242 - 410244 - 510415$, acumulados durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

c) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / MFB_{Ajustado})_T = \frac{(PNR \text{ acumulado durante el trimestre})_T}{(MFB_{Ajustado} \text{ acumulado durante el trimestre})_T}$$

Donde:

$(MFB_{Ajustado} \text{ acumulado durante el trimestre})_T$: Corresponde a la suma del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) y las provisiones netas de recuperación de cartera de créditos y leasing (PNR), acumulada durante los últimos 3 meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

Las cuentas y el cálculo del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) debe realizarse atendiendo la metodología establecida por la SFC para los Indicadores Gerenciales publicados en la página web de esta Superintendencia Financiera de Colombia.

d) Tasa de crecimiento anual real (deflactada por el IPC) de la cartera bruta (CB), calculada de la siguiente forma:

$$\Delta CB_T = \frac{CB_T}{CB_{T-12}} - 1$$

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

Una vez calculados los anteriores indicadores, la entidad debe determinar la metodología de cálculo de los componentes de las provisiones individuales de cartera de créditos, según se explica a continuación:

Si durante 3 meses consecutivos se cumplen de forma conjunta las siguientes condiciones, la metodología de cálculo a aplicar durante los 6 meses siguientes es la establecida en el subnumeral 2.2. del presente Anexo:

$$\begin{aligned} & (\Delta Pr ovInd_{BCDE})_T \geq 9\% \text{ y } (PNR / IxC)_T \geq 17\% \text{ y} \\ & [(PNR / MFB_{Ajustado})_T \leq 0\% \text{ ó } (PNR / MFB_{Ajustado})_T \geq 42\%] \text{ y } \Delta CB_T < 23\% \end{aligned}$$

En cualquier otro caso, la metodología de cálculo a aplicar en el mes siguiente debe ser la señalada en el subnumeral 2.1 del presente Anexo.

2.1 Metodología de cálculo en fase acumulativa

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se debe calcular, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de CIP y CIC, los cuales se deben calcular de la siguiente manera:

CIP: Para toda la cartera, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

CIC: Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t), de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con } 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde:

i : corresponde a cada obligación.

t : es el momento del cálculo de las provisiones.

$Exp_{i,t}$: es la exposición de la obligación (i) en el momento del cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en los diferentes modelos de referencia. Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}} \right) > 1$ se asume como 1.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.1 Metodología de cálculo en fase acumulativa (continuación)

2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se debe calcular, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de CIP y CIC, los cuales se deben calcular de la siguiente manera:

CIP: Para la cartera A es la pérdida esperada calculada con la matriz A, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia para la cartera comercial.

Para la cartera B, C, D, y E es la pérdida esperada calculada con la matriz B, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia para la cartera comercial.

CIC: Es la diferencia entre el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1), y el máximo valor entre el factor de desacumulación (FD) individual y el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CIC_{i,t} = CIC_{i,t-1} - \max \left\{ FD_{i,t} ; CIC_{i,t-1} * \left(1 - \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \right\}$$

El factor de desacumulación $FD_{i,t}$ está dado por:

$$FD_{i,t} = \left(\frac{CIC_{i,t-1}}{\sum_{activas(t)} CIC_{i,t-1}} \right) * (40\% * PNR_{CIP-m})$$

Donde:

i : corresponde a cada obligación.

t : es el momento del cálculo de las provisiones.

PNR_{CIP-m} : Son las provisiones netas de recuperaciones del mes, asociadas al componente individual procíclico en la modalidad de cartera respectiva (m).

$\sum_{activas(t)} CIC_{i,t-1}$: Es la suma sobre las obligaciones activas en el momento del cálculo de la provisión (t) en la modalidad respectiva (m), del saldo de componente individual contracíclico de las mismas en (t-1).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa (continuación)

• $FD_{i,t} \geq 0$, En caso de ser negativo se asume como cero.

• Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

2.3 Reglas especiales

La entidad que cuente con menos de 2 años de funcionamiento desde la fecha de la resolución expedida por la SFC debe calcular las provisiones individuales de cartera atendiendo lo señalado en el subnumeral 2.1. del presente Anexo hasta que cumplan dicho plazo. Transcurrido el término señalado el cálculo de éstas depende de la evaluación de los indicadores señalados en el numeral 2. del presente Anexo, según las instrucciones allí previstas.

Cuando por efecto de fusión, adquisición, compra, castigo, cesión de cartera, cambio de políticas de provisionamiento de la entidad o requerimientos realizados por la SFC, el resultado de los indicadores a que se refiere el numeral 2. del presente Anexo determine que la metodología de cálculo es la prevista en el subnumeral 2.2. del presente Anexo, la entidad debe solicitar previamente autorización de la SFC.

La entidad que luego de aplicar durante 6 meses la metodología prevista en el subnumeral 2.2 del presente Anexo, y como resultado de la evaluación de los indicadores señalados en el numeral 2 deba aplicar la metodología prevista en el subnumeral 2.1 del presente Anexo, puede solicitar ante la SFC un plazo no mayor a 18 meses para la constitución de las provisiones adicionales que resulten de aplicar tal metodología.

La entidad que aun cuando el resultado de los indicadores a que se refiere el subnumeral 2 del presente Anexo determine que la metodología de cálculo de los componentes de la provisión individual es la prevista en el subnumeral 2.2 del presente Anexo decida no aplicarla, debe informar a la SFC mediante oficio las razones de tal decisión y debe continuar aplicando la metodología prevista en el subnumeral 2.1 de la presente Parte.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 2.5.3. de la Parte III del presente Capítulo. Para tal fin, debe llevar el componente procíclico al 100% del valor de las cuentas mencionadas en tal subnumeral y el componente contracíclico de las mismas a cero.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.4 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera comercial.

2.4.1. Calificación de riesgo crediticio

La calificación asignada a los deudores desde el momento de la etapa de otorgamiento debe mantenerse hasta el primer reporte de endeudamiento a la SFC y actualizarse en los siguientes reportes por la calificación obtenida conforme a las instrucciones del presente subnumeral.

Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en una de las siguientes calificaciones de riesgo crediticio:

Calificación "AA": Créditos que reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros del deudor o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, reflejan una capacidad de pago óptima, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento es "AA".
- b. Los créditos otorgados que presenten mora inferior o igual a 29 días.

Categoría "A": Créditos que reflejan una estructuración y atención apropiada. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, reflejan una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos de los deudores para atender los pagos requeridos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".
- b. Créditos otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales, entre 30 y 59 días.

Calificación "BB": Créditos atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago de los deudores o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, podrían afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".
- b. Créditos otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 60 y 89 días en mora.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.4 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Calificación "B": Créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".
- b. Créditos ya otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 90 y 119 días.

Calificación "CC": Créditos o contratos que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".
- b. Créditos ya otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 120 y 149 días.

Calificación "incumplimiento": Créditos que cumplen con por lo menos una de las condiciones referidas en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

La calificación asignada al momento de otorgamiento tendrá validez sólo en el primer reporte de calificación, periodo después del cual el crédito podría mantener su categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe otorgar una calificación de mayor riesgo a los deudores que, independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en las categorías anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

2.4.2. Portafolios

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito deben servir de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el modelo de referencia. Así, Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en personales naturales, en caso de que el deudor sea una persona natural, o en las siguientes categorías cuando se trate de personas jurídicas:

Tamaño de empresa	Nivel de activos
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.4 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

2.4.3. Probabilidad de incumplimiento (PI)

Con base en la calificación y segmento asignado la PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Gran empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	1.53%	AA	2.19%
A	2.24%	A	3.54%
BB	9.55%	BB	14.13%
B	12.24%	B	15.22%
CC	19.77%	CC	23.35%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

Mediana empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	1.51%	AA	4.19%
A	2.40%	A	6.32%
BB	11.65%	BB	18.49%
B	14.64%	B	21.45%
CC	23.09%	CC	26.70%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

Pequeña empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	4.18%	AA	7.52%
A	5.30%	A	8.64%
BB	18.56%	BB	20.26%
B	22.73%	B	25.15%
CC	32.50%	CC	33.57%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.4 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Personas naturales

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	5.27%	AA	8.22%
A	6.39%	A	9.41%
BB	18.72%	BB	22.36%
B	22.00%	B	25.81%
CC	32.21%	CC	37.01%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

De esta manera, para cada deudor de cartera comercial se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación propia del incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

2.4.4. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La entidad debe asignar la PDI conforme a la siguiente tabla. Par los deudores calificados en la categoría de incumplimiento la PDI se asigna conforme a los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Tipo de garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
GARANTÍA IDONEA					
- Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
- Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
- Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1,080	100%
- Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1,080	100%
- Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
- Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
- Otras garantías idóneas	50%	360	80%	720	100%
GARANTÍA NO IDONEA	55%	270	70%	540	100%
SIN GARANTÍA	55%	210	80%	420	100%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.4 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, la entidad debe atender la siguiente clasificación:

a. Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas, aquellas garantías que cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo.

i. Colateral Financiero Admisible (CFA): Se clasifican como CFA las siguientes garantías:

- Depósitos de dinero en garantía tienen una PDI de 0%.
- Cartas Stand-By tienen una PDI de 0%.
- Seguros de crédito tienen una PDI de 12%.
- Garantía Soberana de la Nación (Ley 617 de 2000) tiene una PDI de 0%.
- Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos tienen una PDI de 12%.
- Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%

ii. Bienes raíces comerciales y residenciales.

iii. Bienes dados en leasing inmobiliario.

iv. Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario.

Derechos de cobro: Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor.

v. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncien en los numerales anteriores del literal a del subnumeral 2.4.4 del presente Anexo y las garantías a que se refiere la Ley 1676 de 2013 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen (garantías mobiliarias).

b. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo, así como los avalistas y los codeudores.

c. Sin Garantía: Se clasifican dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía, la cual se aplica sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

2.4.5. Exposición del activo (ExA)

La ExA corresponde a la definición establecida en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera de consumo. Para lo anterior debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Pérdida} & & \text{Probabilidad de} & & \text{Exposición} & & \text{Pérdida dado el} \\ \text{Esperada} & = & \text{incumplimiento} & \times & \text{del Activo} & \times & \text{incumplimiento} \\ \text{(PE)} & & \text{(PI)} & & \text{(ExA)} & & \text{(PDI)} \\ & & & & & & \text{Ajuste por} \\ & & & & & & \text{plazo} \end{array}$$

En donde:

$$\text{Ajuste por Plazo (AP)} = \left[\frac{\text{Plazo Remanente}}{72} \right]$$

Plazo Remanente: Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En el caso en que el plazo pactado o el plazo remanente sea menor a 72, AP debe ser igual a 1. Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, AP debe ser igual a 1.

Para los créditos originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos antes del 1 de diciembre de 2016, AP debe ser igual a uno 1.

Los créditos que sean originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos a partir del 1 de diciembre de 2016, deben calcular la pérdida esperada aplicando el factor AP resultante.

Para la definición de las demás variables es necesario tener en cuenta las instrucciones señaladas en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

2.5.1. Calificación de riesgo crediticio

Los contratos de cartera de consumo deben clasificarse en una de las siguientes calificaciones de riesgo crediticio:

Calificación "AA": Créditos que reflejan una atención excelente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra una capacidad de pago óptima y un comportamiento crediticio excelente que garantiza el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del establecida en el subnumeral 2.5.2.1. del presente Anexo sea igual a "AA".

Calificación "A": Créditos que reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. del presente Anexo sea igual a "A".

Calificación "BB": Créditos que reflejan una atención aceptable. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra debilidades en su capacidad de pago y comportamiento crediticio que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación subnumeral 2.5.2.1. del presente Anexo sea igual a "BB".

Calificación "B": Créditos que reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente, afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. del presente Anexo sea igual a "B".

Calificación "CC": Los créditos calificados en esta categoría presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor y en su comportamiento crediticio, afectando significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. de la presente Anexo sea igual a "CC".

Calificación "Incumplimiento": Créditos que cumplen con por lo menos una de las condiciones referidas en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe otorgar una calificación de mayor riesgo a los deudores que, independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en las categorías anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

2.5.2. Segmentos

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de los posibles sujetos de crédito, deben servir de base para la estimación de las pérdidas esperadas. Así, el modelo de referencia para cartera de consumo se basa en segmentos diferenciados según los productos y la entidad que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

Los contratos de cartera de consumo deben clasificarse en uno de los siguientes segmentos:

a. CF-Automóviles: Créditos otorgados por las Compañías de Financiamiento (CF) para adquisición de automóviles.

b. CF- Otros: Créditos otorgados por las CF para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.

c. General-Automóviles: Créditos otorgados por establecimientos de crédito diferentes a las CF para adquisición de automóviles

General-Otros: Créditos otorgados por establecimientos de crédito diferentes a las CF para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.

d. Tarjeta de Crédito: Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta de crédito. En este segmento no se establece diferenciación por tipo de entidad.

2.5.2.1. Metodología de Calificación

2.5.2.1.1. Para los deudores que en el momento de la calificación no pertenezcan a la categoría de incumplimiento, la entidad debe asignar su calificación teniendo en cuenta:

a. El puntaje que arroje la fórmula que se presenta a continuación para los diferentes segmentos:

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

Donde:

Z varía de acuerdo con el segmento al cual pertenece el contrato de crédito y las características propias de cada deudor.

b. Los rangos de calificación para cada puntaje señalados en el literal f del subnumeral 2.5.2.1.2. del presente Anexo.

2.5.2.1.2. La estimación de la variable Z para cada uno de los segmentos se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes modelos:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

a. Segmento General - Automóviles

Para calcular el puntaje de los deudores que pertenecen a este segmento, la entidad debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Z = -2.779 + AM_B * 1.855 + AM_C * 3.0205 + MM_B * 1.668 + MM_C * 1.7234 + MM_D * 5.4605 + GI * 0.4960 + CA_R * 0.683 + CA_M * 1.5784 + CRB * 0.2505$$

Donde:

AM_B (Altura de mora actual entre 31-60 días): Toma valor 1 si altura de mora del cliente al momento de la calificación para este tipo de crédito en la entidad es mayor o igual a 31 días e inferior o igual a 60 días y cero si no.

AM_C (Altura de mora actual entre 61-90 días): Toma valor 1 si altura de mora actual del cliente al momento de la calificación para este tipo de crédito en la entidad es mayor o igual a 61 días e inferior o igual a 90 días y cero si no.

MM_B (Máxima Altura de Mora entre 31-60 días): Toma valor 1 si la máxima altura de mora del cliente en los últimos 3 años en la entidad y para este tipo de crédito es mayor o igual a 31 días y menor o igual a 60 días y cero si no.

MM_C (Máxima Altura de Mora entre 61-90 días): Toma valor 1 si la máxima altura de mora del cliente en los últimos 3 años en la entidad y para este tipo de crédito es mayor o igual a 61 días y menor o igual a 90 días y cero si no.

MM_D (Máxima Altura de Mora mayor a 90 días): Toma valor 1 si la máxima altura de mora del cliente en los últimos 3 años en la entidad en este tipo de crédito es mayor a 90 días y cero si no.

CR_B (Créditos Activos): Toma el valor 1 si el cliente al momento de la calificación tiene activos con la entidad otros créditos de consumo diferentes al del segmento y cero en caso contrario.

GI (Garantía Idónea): Toma valor 1 si el cliente no tiene asociada a su crédito una garantía idónea de acuerdo con la definición del subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo y cero en caso contrario.

CA (comportamiento anual): Para la construcción de esta variable la entidad debe considerar las alturas de mora alcanzadas por el cliente dentro del segmento correspondiente en los tres últimos cortes anteriores al momento de la calificación. Por corte trimestral se entienden los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Por ejemplo: (i) si el cliente se califica en marzo del presente año, se deben considerar las alturas de mora del año inmediatamente anterior correspondientes a los meses de diciembre, septiembre y junio; (ii) si el cliente se califica en abril del presente año se deben considerar las alturas de mora correspondientes

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

a los meses de marzo del presente año, y diciembre y septiembre del año anterior; (iii) si el cliente se califica en mayo del presente año se deben considerar las alturas de mora correspondientes a los meses de marzo del presente año, y diciembre y septiembre del año anterior.

Para realizar el cálculo de la variable CA se debe asignar a cada altura de mora los valores mostrados en la siguiente tabla y una vez asignados se deben sumar.

Grupo de altura de mora	Valor
Mora ≥ 0 días y ≤ 30 días	10
Mora ≥ 31 días y ≤ 60 días	20
Mora ≥ 61 días y ≤ 90 días	30
Mora ≥ 91 días y ≤ 120 días	40
Mora días ≥ 121 días	50

Si el cliente cuenta con la información de mora para los 3 trimestres requeridos la variable toma los siguientes valores:

- i. CA_R (Comportamiento Anual Regular): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los tres trimestres es igual a 50 o 60 y cero si no.
- ii. CA_M (Comportamiento Anual Malo): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los tres trimestres es mayor a 60 y cero si no.

Si el cliente cuenta con información de mora tan solo para dos de los trimestres requeridos la variable toma los siguientes valores:

- i. CA_R (Comportamiento Anual Regular): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los dos trimestres es igual a 30 o 40 y cero si no.
- ii. CA_M (Comportamiento Anual Malo): Toma el valor 1 si la suma de los valores para los dos trimestres es mayor a 40 y cero si no.

Si el cliente cuenta con información de mora tan solo para uno de los trimestres requeridos la variable toma los siguientes valores:

- i. CA_R (Comportamiento Anual Regular): Toma el valor 1 si el valor asignado al trimestre es igual a 20 y cero si no.
- ii. CA_M (Comportamiento Anual Malo): Toma el valor 1 si el valor asignado al trimestre es mayor a 20 y cero si no.

Si el cliente no cuenta con información de mora para ninguno de los trimestres requeridos las variables CA_R (Comportamiento Anual Regular) y CA_M (Comportamiento Anual Malo), toman el valor de cero.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

b. Segmento General - Otros.

Para obtener el puntaje de los deudores que pertenecen a este segmento, la entidad debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Z = -1.9411 + AM_B * 2.023 + AM_C * 3.602 + MM_B * 1.437 + MM_C * 1.450 + MM_D * 3.428 - Prenda * 0.196 - Hipotecad * 0.1328 + CA_R * 0.443 + CA_M * 2.323 + CRB * 0.1727$$

Donde:

Prenda (Garantía Prenda): Toma valor 1 si el cliente tiene una prenda como garantía que respalda la operación y cero en caso contrario.

Hipoteca (Garantía Hipoteca): Toma valor 1 si el cliente tiene una hipoteca como garantía que respalda la operación y cero en caso contrario.

c. Segmento Tarjeta de crédito.

Para obtener el puntaje de los deudores que pertenecen a este segmento, la entidad debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Z = -1.824 + MM_B * 1.214 + MM_C * 1.313 + MM_D * 3.469 + AM_B * 2.350 + AM_C * 3.525 - PR * 0.6 + CA_R * 0.748 + CA_M * 2.470 + CRB * 0.277$$

Variable Prepago: Esta variable se construye comparando la cuota esperada (intereses esperados + capital esperado) por parte del deudor frente a la cuota pagada (intereses pagados + capital pagado).

Donde:

PR ("Prepago"): Toma valor 1 si el cliente al momento de la calificación no tiene mora mayor a 30 días y si la cuota recibida es significativamente mayor que la esperada y cero en caso contrario. Significativamente implica que es superior al 10% de la cuota según el caso.

d. Segmento CF - Automóviles.

Para obtener el puntaje de los deudores que pertenecen a este segmento, la entidad debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Z = -2.28 + MM_B * 2.158 + MM_C * 2.164 + MM_D * 4.873 + AM_B * 1.650 + AM_C * 3.337 + GI * 0.9826 + CA_R * 0.725 + CA_M * 1.58$$

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

e. Segmento CF - Otros

Para obtener el puntaje de los deudores que pertenecen a este segmento, la entidad debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Z = -1.92 + MM_B * 1.588 + MM_C * 1.808 + MM_D * 4.577 + AM_B * 2.092 + AM_C * 3.255 + GI * 0.420 + CA_R * 0.496 + CA_M * 1.418 - IP * 0.216$$

Donde:

IP (Indicador Prepago): Toma valor 1 si la cuota recibida del cliente es mayor que la esperada en el momento de la calificación y cero en caso contrario.

f. Rangos de calificación.

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos para cada cliente, se debe asignar la calificación correspondiente siguiendo la siguiente tabla:

Puntaje hasta					
Calificación	General	General otros	Tarjeta de Crédito	CFC automóviles	CFC otros
AA	0.2484	0.3767	0.3735	0.21	0.25
A	0.6842	0.8205	0.6703	0.6498	0.6897
BB	0.81507	0.89	0.9382	0.905	0.8763
B	0.94941	0.9971	0.9902	0.9847	0.9355
CC	1	1	1	1	1

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

La entidad debe calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuenten con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

2.5.3. Probabilidad incumplimiento (PI)

Con base en la calificación y segmento asignado, la PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Calificación	Matriz A				
	General - automóviles	General - otros	Tarjeta de crédito	CFC automóviles	CFC otros
AA	0,97%	2,10%	1,58%	1,02%	3,54%
A	3,12%	3,88%	5,35%	2,88%	7,19%
BB	7,48%	12,68%	9,53%	12,34%	15,86%
B	15,76%	14,16%	14,17%	24,27%	31,18%
CC	31,01%	22,57%	17,06%	43,32%	41,01%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Calificación	Matriz B				
	General - automóviles	General - otros	Tarjeta de crédito	CFC automóviles	CFC otros
AA	2,75%	3,88%	3,36%	2,81%	5,33%
A	4,91%	5,67%	7,13%	4,66%	8,97%
BB	16,53%	21,72%	18,57%	21,38%	24,91%
B	24,80%	23,20%	23,21%	33,32%	40,22%
CC	44,84%	36,40%	30,89%	57,15%	54,84%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera de consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

Para efectos de la asignación de la probabilidad de incumplimiento, la entidad debe, en primera instancia, dar cumplimiento a lo establecido en el literal a. del subnumeral 2.4.2. de la Parte III del presente Capítulo y posteriormente sobre la calificación alineada, asignar la probabilidad de incumplimiento correspondiente a cada uno de los segmentos.

2.5.4. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La entidad debe asignar la PDI conforme a la siguiente tabla. Par los deudores calificados en la categoría de incumplimiento la PDI se asigna conforme a los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Tipo de garantías	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
GARANTIAS IDÓNEAS					
-Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
-Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
-Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
-Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
-Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
-Otras garantías idóneas	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA	60%	210	70%	420	100%
-Garantía por libranza	45%	-	-	-	-
SIN GARANTIA	75%	30	85%	90	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, la entidad debe atender la siguiente clasificación:

a. Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas, aquellas garantías que cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo.

i. Colateral Financiero Admisible (CFA): Se clasifican como CFA las siguientes garantías:

- Depósitos de dinero en garantía tienen una PDI de 0%.
- Cartas Stand By tienen una PDI de 0%.
- Seguros de crédito tienen una PDI de 12%.
- Garantía Soberana de la Nación (Ley 617 de 2000) tiene una PDI de 0%.
- Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos tienen una PDI de 12%.
- Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%.

ii. Bienes raíces comerciales y residenciales.

iii. Bienes dados en Leasing Inmobiliario.

iv. Bienes dados en Leasing diferente a Inmobiliario.

v. Derechos de cobro (DC): Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor.

vi. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncien en los numerales anteriores del literal a. del subnumeral 2.5.4 del presente Anexo y las garantías a que se refiere la Ley 1676 de 2013 demás normas que lo reglamenten o modifiquen (garantías mobiliarias).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. Modelo De Referencia (continuación)

2.5. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

b. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo, así como los codeudores, avalistas y la garantía por libranza.

En este último caso cuando la entidad no pueda efectuar el descuento en los términos de la Ley 1527 de 2012 y el crédito presente más de 90 días de mora, se debe estimar la pérdida esperada aplicando la PDI que corresponda a créditos sin garantía o con garantía no idónea cuando el crédito cuente con codeudores o avalistas.

Para efectos de la consistencia con el reporte del informe 60 de cosechas, la entidad debe mantener la clasificación del crédito como Libranza hasta tanto este se extinga.

c. Sin Garantía: Se clasifican dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía, la cual se aplica sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

2.5.5. Exposición del activo (ExA)

La ExA corresponde al valor expuesto del activo de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

3. Modelo De La Provisión Individual Adicional Sobre La Cartera De Consumo

3.1. Ámbito de aplicación

En el presente numeral se establece la metodología para la medición la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo a las entidades cuyos balances hayan reportado saldos de cartera bruta de consumo como mínimo los últimos 25 meses y cuyo parámetro “ α ” sea mayor a cero ($\alpha > 0$).

Para los efectos de la determinación del saldo de cartera y el parámetro “ α ”, los establecimientos de crédito deben cumplir las instrucciones del presente Anexo.

3.2. Metodología para la determinación del parámetro “ α ”

En lo relacionado con la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo, se entiende “ α ” como el promedio móvil de 6 meses de la variación semestral de la tasa de crecimiento real anual de la cartera vencida de consumo, y se determina de la siguiente forma:

Paso 1: Se calcula el saldo real mensual de la cartera vencida de consumo (mora mayor a 30 días) de la entidad, utilizando como defactor el índice de precios al consumidor (IPC) del mes correspondiente. Se recuerda que dicho índice es generado por el DANE de forma mensual.

Paso 2: A partir del saldo real mensual de la cartera vencida de consumo, se calcula su tasa de crecimiento anual para cada mes:

$$TCR CV_{(t)} = \frac{Cartera\ vencida\ real_{(t)}}{Cartera\ vencida\ real_{(t-12)}} - 1$$

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

3. Modelo De La Provisión Individual Adicional Sobre La Cartera De Consumo (continuación)

3.2. Metodología para la determinación del parámetro “α” (continuación)

Paso 3: Con base en los datos calculados en el Paso 2, se obtiene la variación semestral así:

$$\Delta(\text{semestral})TCR CV_{(t)} = TCR CV_{(t)} - TCR CV_{(t-6)}$$

Paso 4: Finalmente, se calcula el promedio móvil de 6 meses de la variación semestral de la TCR de la CV

$(\Delta(\text{semestral})TCR CV_{(t)})$, para el mes de referencia (t).

Para facilitar la comprensión del cálculo a continuación se presenta una tabla ilustrativa para determinar “α”:

Mes	$\Delta(\text{semestral})TCR$ de la CV	Promedio móvil (6 meses) = α
Dic/2010		
Ene/2011		
Feb/2011		
Marzo/2011		
Abril/2011		
Mayo/2011		
Jun/2011	Jun/2011 – Dic/2010 = I	
Jul/2011	Jul/2011 – Ene/2011= II	
Ago/2011	Ago/2011 – Feb/2011 = III	
Sept/2011	Sept/2011 – Marzo/2011= IV	
Oct/2011	Oct/2011 – Abril/2011= V	
Nov/2011	Nov/2011 – Mayo/2011= VI	Promedio (I a VI)
Dic/2011	Dic/2011 – Jun/2011= VII	Promedio (II a VII)
Ene/2012	Ene/2012 – Jul 2011=VIII	Promedio (III a VIII)
Feb/2012	Feb/2012 – Ago 2011=IX	Promedio (IV a IX)
Marzo/2012	Mar/2012 – Sep 2011=X	Promedio (V a X)
Abril/2012	Abr/2012 – Oct 2011=XI	Promedio (VI a XI)
Mayo/2012	May/2012 – Nov 2011=XII	Promedio (VII a XII)
Jun/2012	Jun/2012 – Dic 2011=XIII	Promedio (VIII a XIII)

3.3 Constitución de la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

Las entidades obligadas a constituir la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo deben calcular el componente individual procíclico como lo hacen normalmente, según lo establecido en el numeral 2 del presente Anexo, y adicionar a éste el 0.5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo del mes de referencia multiplicado por la PDI correspondiente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 1. Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

3. Modelo De La Provisión Individual Adicional Sobre La Cartera De Consumo (continuación)

3.4 Revelación contable

Para efectos de revelación, la provisión individual adicional se debe registrar en las mismas cuentas del CUIF donde se contabiliza actualmente el componente individual procíclico. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deben llevar un registro interno del valor de la provisión individual adicional que se constituye mensualmente de acuerdo a la información señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.5 Momento a partir del cual se deja de calcular la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

La provisión individual adicional se dejará de calcular cuando el parámetro “ α ” sea menor o igual a cero ($\alpha \leq 0$) durante un período de 6 meses consecutivos.

En todo caso, la entidad debe evaluar la condición establecida en el subnumeral 3.1 y 3.2 del presente Anexo, dado que la provisión individual adicional aquí prevista se debe constituir siempre que se cumplan las reglas definidas para el efecto.

3.6 Autorizaciones de la SFC

Si en virtud de la constitución de la provisión individual adicional el resultado de los indicadores a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo determine que la metodología de cálculo de las provisiones individuales es la prevista en el subnumeral 2.2. del presente Anexo, la entidad debe solicitar previamente autorización a la SFC, tal y como se establece en el subnumeral 2.3 del presente Anexo.

3.7 Límites de la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

La provisión individual (incluida la provisión individual adicional) no podrá superar el valor de la exposición del deudor. En los casos en que esto ocurra, se deberá ajustar la provisión individual adicional.

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones

1. Consideraciones Generales

En el presente Anexo se establece la metodología para la medición del deterioro de la cartera comercial, consumo, vivienda y microcrédito para las entidades que les resulta aplicable de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de la Parte III del presente Capítulo.

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro

Los modelos determinísticos de pérdida corresponden a estructuras de cálculo que miden la pérdida mediante la aplicación de porcentajes determinados por la SFC.

Sin perjuicio de las condiciones objetivas señaladas a continuación, la entidad debe calificar en categorías de mayor riesgo a las contrapartes que presenten mayor riesgo por otros factores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro (continuación)

2.1. Calificación de riesgo de crédito

Desde el otorgamiento, la cartera de créditos debe calificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio.

Calificación "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Créditos que reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de las contrapartes o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan las contrapartes para atender los pagos requeridos.

Calificación "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Créditos que están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago de la contraparte o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

Modalidad De Credito	N° De Meses En Mora (rango)
Vivienda	Más de 2 hasta 5
Consumo	Más de 1 hasta 2
Microcrédito	Más de 1 hasta 2
Comercial	Más de 1 hasta 3

Calificación "C": Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago de la contraparte o en los flujos de caja del proyecto, que comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

Modalidad De Credito	N° De Meses En Mora (rango)
Vivienda	Más de 5 hasta 12
Consumo	Más de 2 hasta 3
Microcrédito	Más de 2 hasta 3
Comercial	Más de 3 hasta 6

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro (continuación)

2.1. Calificación de riesgo de crédito (continuación)

Calificación "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago de la contraparte o en los flujos de caja del proyecto, que comprometen significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

Grupo de altura de mora	Valor
Vivienda	Más de 12 hasta 18
Consumo	Más de 3 hasta 6
Microcrédito	Más de 3 hasta 4
Comercial	Más de 6 hasta 12

En adición se deben clasificar en esta categoría, las obligaciones reestructuradas que incurra en mora mayor o igual a 60 días para la modalidad de microcrédito y 90 días cuando se trate de la modalidad de vivienda, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 546 de 1999.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Crédito que se considera incobrable.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

Modalidad De Credito	N° De Meses En Mora (rango)
Vivienda	Más de 18
Consumo	Más de 6
Microcrédito	Más de 4
Comercial	Más de 12

2.2 Reglas sobre calificación del riesgo crediticio en operaciones de giros del exterior de los Intermediarios del Mercado Cambiario (excepto EC)

De conformidad con la clasificación adoptada en el subnumeral 2.1 del presente Anexo, los Intermediarios del Mercado Cambiario, con excepción de los EC, deben calificar sus cuentas por cobrar originadas en los giros en moneda extranjera que han pagado a los beneficiarios y cuyo importe no ha sido cancelado o reembolsado por la entidad del exterior que remitió la orden de pago, así como las correspondientes a las comisiones derivadas del servicio de pago de giro de acuerdo con la siguiente temporalidad o altura de mora:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro (continuación)

2.2 Reglas sobre calificación del riesgo crediticio en operaciones de giros del exterior de los Intermediarios del Mercado Cambiario (excepto EC) (continuación)

Calificación	N° De Dias En Mora (rango)
Categoría A o "riesgo normal"	Hasta 6
Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"	Más de 6 hasta 12
Categoría C o "riesgo apreciable"	Más de 12 hasta 18
Categoría D o "riesgo significativo"	Más de 18 hasta 24
Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"	Más de 24

2.3 Provisiones para créditos de vivienda

La entidad debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

Calificación Del Credito	Porcentaje De Provisión Sobre La Parte Garantizada	Porcentaje De Provisión Sobre La Parte No Garantizada
A	1%	1%
B	3,2%	100%
C	10%	100%
D	20%	100%
E	30%	100%

Si durante 2 años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría "E", el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se debe elevar a 60%. Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se debe elevar a 100%, a menos que la entidad demuestre suficientemente la existencia de factores objetivos y relevantes que evidencien la recuperación del crédito y las gestiones realizadas para el cobro del mismo, en este caso identificando el empleo de la vía judicial o extrajudicial, e indicando el estado del respectivo proceso.

2.4 Provisiones para los créditos de consumo y microcrédito

La entidad debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

Calificación Del Credito	Porcentaje De Mínimo De Provisión Neto De Garantía	Porcentaje De Mínimo De Provisión
A	0%	1%
B	1%	2,2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro (continuación)

2.4 Provisiones para los créditos de consumo y microcrédito (continuación)

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que se debe aplicar sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el subnumeral 2.7 de la presente Anexo.

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión el porcentaje de provisión que se debe aplicar sobre el saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación debe corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión.

2.5 Provisiones para las entidades y negocios señalados en el literal b. y c. del subnumeral 2.1. de la Parte III del presente Capítulo

Las entidades y negocios a los que hace referencia los literales b y c del subnumeral 2.1. de la Parte III del presente Capítulo deben mantener en todo momento con respecto a los créditos de vivienda una provisión no inferior a los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

Calificación Del Credito	Porcentaje De Mínimo De Provisión Neto De Garantía	Porcentaje De Mínimo De Provisión
A	0%	0%
B	1%	100%
C	10%	100%
D	20%	100%
E	30%	100%

Si durante dos 2 años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría “E”, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se debe elevar a 60%. Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se debe elevar a 100%, a menos que la entidad demuestre suficientemente la existencia de factores objetivos que evidencien la recuperación del crédito y las gestiones realizadas para el cobro del mismo, en este caso identificando el empleo de la vía judicial o extrajudicial, e indicando el estado del respectivo proceso.

Con respecto a los créditos comerciales, de consumo y operaciones de microcrédito deben mantener en todo momento una provisión no inferior a los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro, calculada sobre el saldo pendiente de pago neto de garantías:

Calificación De Credito	Porcentaje De Mínimo De Provisión
A	0%
B	1%
C	20%
D	50%
E	100%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro (continuación)

2.5 Provisiones para las entidades y negocios señalados en el literal b. y c. del subnumeral 2.1. de la Parte III del presente Capítulo (continuación)

2.6 Provisiones para cuentas por cobrar de los Intermediarios del Mercado Cambiario (Excepto EC)

Los Intermediarios del Mercado Cambiario con excepción de los EC, deben mantener en todo momento, en relación con sus cuentas por cobrar una provisión no inferior al porcentaje que se indica a continuación, la cual debe ser calculada sobre el saldo pendiente de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Calificación De Cuentas Por Cobrar	Porcentaje De Mínimo De Provisión
A	1%
B	5%
C	20%
D	50%
E	100%

2.7 Efecto de las garantías idóneas

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, incluidas aquellas mobiliarias que cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo, se provisionan en el porcentaje que corresponda según lo establecido a continuación:

a. Tratándose de créditos de vivienda, en la parte no garantizada, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y 100% del valor de la garantía. Para la parte garantizada, al 100% del saldo de la deuda garantizado.

b. Tratándose de créditos comerciales, de consumo y microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el 70% del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Para garantías NO hipotecarias:

Tiempo De Mora Del Crédito	Porcentaje
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Anexo 2. Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico Para El Cálculo Del Deterioro (continuación)

2.7 Efecto de las garantías idóneas (continuación)

Para garantías hipotecarias o fiducias en garantía hipotecarias idóneas:

Tiempo De Mora Del Crédito	Porcentaje
0 a 12 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Las cartas de crédito Stand-By y las garantías otorgadas por el FNG que cumplan las condiciones señaladas en el subnumeral 2.3.2.1.4. de la Parte II del presente Capítulo, se toman por el 100% de su valor para efectos de la constitución de provisiones individuales las cuales se calculan de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

2. Provisión general adicional por riesgo para la cartera de consumo

Los establecimientos de crédito deben efectuar un análisis prospectivo del potencial deterioro en la cartera de consumo, tomando en consideración como mínimo los siguientes factores: (i) el posible incremento en los niveles de incumplimiento de los deudores derivado de sus condiciones idiosincráticas y de la afectación ante eventuales cambios en el contexto macroeconómico, y (ii) el potencial uso de los cupos contingentes por el impacto en el ingreso ante la desaceleración económica.

De acuerdo con los resultados de este análisis, las entidades que identifiquen la necesidad de reconocer de forma prospectiva este riesgo, deben constituir una provisión general adicional que incluya, como mínimo: (i) el saldo de la cartera de consumo, y (ii) el valor estimado del potencial uso de los cupos contingentes, como consecuencia de la coyuntura económica. Dicha provisión deberá ser aprobada por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, no requerirá aprobación de la Asamblea y deberá constituirse a más tardar al 31 de diciembre de 2023.

Esta provisión se podrá utilizar para compensar el gasto de provisiones individuales neto de recuperaciones que se genere por el rodamiento de los deudores de la cartera de consumo a categorías de mayor riesgo en los meses posteriores a su constitución. En ningún caso, el gasto generado por la constitución de esta provisión podrá sufragarse con el saldo de la provisión individual asignada por riesgo, ni del componente contracíclico.

La Compañía producto de este análisis de estimar el deterioro futuro de la cartera de consumo dado el deterioro esperado de las principales métricas macroeconómicas (PIB, Inflación, Tasa de Desempleo y Tasa de Cambio) en diciembre de 2022 se estimó que se requería constituir una provisión adicional por \$4,109 millones para ser utilizada en el año 2023, la cual se fue agotando en el transcurso del año 2023 y cuyo saldo cerró al 31 de diciembre de 2023 en \$580 millones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

d) Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros registrados a costo amortizado se evalúan en cada fecha del estado de situación financiera para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro.

Cuentas por cobrar y provisiones - Registra los importes pendientes de cobro tales como intereses de la cartera de créditos, cánones, las comisiones y pagos por cuenta de clientes, así como las sumas resultantes originadas en anticipos de contratos y proveedores, honorarios y adelantos a los empleados. Para los valores inherentes a la cartera de créditos, se constituyen provisiones teniendo en cuenta el nivel de riesgo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

e) Activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar o cobrar por la renta imponible del ejercicio y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar de periodos anteriores. Es calculado utilizando las tasas impositivas aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance, y cualquier ajuste al impuesto por pagar en relación con años anteriores. El impuesto corriente por cobrar también incluye cualquier pasivo por impuesto originado de la declaración de dividendos.

f) Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados solo si cumplen ciertos criterios.

g) Otros activos no financieros

La Compañía ha clasificado sus activos no financieros a su costo amortizado sobre la base del modelo de negocio.

El cargo diferido incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros, entre estos los gastos por comisiones a concesionarios, honorarios de seguros u otros.

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Registra el valor de los bienes recibidos por la Compañía en pago de saldos no cancelados provenientes de créditos a su favor.

Los bienes recibidos en dación en pago representados en inmuebles, se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Para el registro de los bienes recibidos en dación en pago se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- El registro inicial se realiza de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta (continuación)

- Cuando el bien recibido en dación en pago no se encuentra en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios en que se incurre para la venta.
- Si entre el valor por el cual se recibe el bien y el valor del crédito a cancelar resulta un saldo a favor del deudor, esta diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar; que se paga al deudor por la diferencia frente al valor efectivo de venta en caso que el valor del bien no alcance a cubrir la totalidad de la obligación, se constituye una provisión equivalente al desfase o se castiga según el caso.
- Estos activos o grupos mantenidos para su disposición, de acuerdo a instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se medirán siguiendo las provisiones del Capítulo III de la Circular Básica Financiera y Contable y sus provisiones, según lo dispuesto mediante Circular Externa 043 de octubre de 2011.
- Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

i) Propiedades y equipo

Las partidas de propiedad y equipo son valorizadas al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de la propiedad y equipo.

La ganancia o pérdida en venta de una partida de propiedad y equipo se determinan comparando las utilidades de la venta con el valor en libros de la partida de propiedad y equipo, y son reconocidas netas dentro de otros ingresos / otros gastos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos en arrendamiento financiero son depreciados en el periodo mas corto entre el arrendamiento y sus vidas utiles. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Edificaciones	30 años
Equipos, muebles y enseres	5 años
Equipos de cómputo y comunicaciones	3 y 5 años
Flota y equipos de transporte	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

j) Activos intangibles distintos de la plusvalía

Los programas informáticos adquiridos por la Compañía son contabilizados al costo menos la amortización acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Los gastos en programas informáticos desarrollados internamente son reconocidos como un activo cuando su intención y capacidad para completar el desarrollo y usar el programa de manera que genere beneficios económicos futuros, y pueda medir con fiabilidad los costos para completar el desarrollo. Los costos capitalizados de los programas informáticos o de sitios web desarrollados internamente incluyen todos los costos atribuibles directamente al desarrollo del programa, y son amortizados durante sus vidas útiles. Los programas informáticos o sitios web desarrollados internamente son contabilizados al costo capitalizado menos la amortización acumulada y el deterioro de valor.

k) Depósitos y exigibilidades

La Compañía clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Las comisiones o costos de adquisición o transaccionales no son incluidos para el cálculo de la tasa efectiva. Los costos de garantías bancarias, son considerados para su costo amortizado por el método de línea recta alineado con su utilización, bajo la base del modelo de negocio.

l) Otros pasivos financieros

La Compañía clasificaría sus otros pasivos financieros medidos a costo amortizado. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado. Son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales.

m) Beneficios a empleados

De acuerdo con las disposiciones de la NIC 19, los beneficios a los empleados con que actualmente cuenta la Compañía se clasifican como de corto plazo.

Los beneficios a empleados corresponden a la contraprestación recibida por los empleados como consecuencia de su relación contractual con la Compañía.

El grueso de beneficios al personal corresponde a obligaciones laborales de Ley, entre otros, a salarios, aportaciones a la seguridad social, cesantías, seguros, bonificaciones, entre otros; que se ajustan al final del año con base en las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas con base no descontada y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Se reconoce una obligación (pasivo) por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo.

Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas. La Compañía no cuenta con un plan basado en acciones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

n) Otras provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado del valor del dinero y, cuando corresponda, de los riesgos específicos de la obligación.

ñ) Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se registran a su costo amortizado.

o) Otros pasivos no financieros

La Compañía clasifica sus otros pasivos no financieros medidos a costo amortizado. Los otros pasivos no financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado. El ingreso por honorarios de seguros se reconoce linealmente y proporcionalmente en el término de la póliza y conforme a su exigibilidad.

p) Impuestos

Impuesto sobre la renta - El gasto por impuesto sobre la renta es determinando con base en la renta líquida gravable o en la renta presuntiva, la que fuere mayor. La provisión para impuesto sobre la renta incluye, entre otros, los impuestos resultantes de las diferencias temporales entre los gastos deducibles para efectos de impuestos y los gastos registrados para propósitos de los estados financieros.

q) Reconocimiento de ingresos

Para los instrumentos financieros valorados a costo amortizado, los ingresos o gastos por interés se reconocen con la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros estimados de efectivo o los recibidos a través de la vida esperada del instrumento financiero o un período más corto, en el valor neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Dejará de causarse intereses cuando un crédito presente mora y se deba suspender la causación del interés de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El reconocimiento de los ingresos se realiza de forma que represente la transferencia de los servicios comprometidos con el cliente. Lo anterior se realiza aplicando los siguientes cinco pasos:

1. Identificar el contrato del cliente.
2. Identificar las obligaciones del desempeño.
3. Determinar el precio del contrato.
4. Asignar el precio a las obligaciones de desempeño.
5. Reconocer el ingreso cuando satisface la obligación de desempeño.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

q) Reconocimiento de ingresos (continuación)

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

r) Asignación de costos y gastos

Se asocian con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

Cuando una partida no se puede asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, se registra en las cuentas de resultados en el período corriente.

5. Normas Emitidas No Vigentes

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 17: Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.

El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil y consistente para los aseguradores. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

La NIIF 17 no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Mejoras 2021

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: “Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición--es decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.
- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 12: Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única.

La modificación permite reconocer un pasivo o activo por impuesto diferido que haya surgido en una transacción que no es una combinación de negocios, en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo que en el momento de la transacción, no da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe.

Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer periodo comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6. Cambios normativos

Modificaciones a la IAS 1, Presentación de estados financieros, el Documento Declaración de práctica No 2 de IFRS, Realización de juicios sobre materialidad, y a la IAS 8, Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Información a revelar sobre políticas contable

Fecha efectiva: 1 de enero de 2023, se evaluó por parte de la Compañía sin ningún impacto.

Las modificaciones tienen como objetivo mejorar la información a revelar sobre políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables. Estas modificaciones incluyen: • exigir a las entidades que revelen sus políticas contables materiales en lugar de sus políticas contables significativas; • aclarar que las políticas contables relacionadas con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son en sí mismos inmateriales y no necesitan ser revelados; y • aclarar que no todas las políticas contables que se relacionan con transacciones materiales, otros eventos o condiciones son materiales en sí mismas. El IASB también modificó el Documento de práctica No 2 de la IFRS para incluir orientación y ejemplos sobre la aplicación de la materialidad a las revelaciones de políticas contables.

Modificaciones a la IAS 12, Impuestos a la utilidad

Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción

Fecha efectiva: 1 de enero de 2023, se evaluó por parte de la Compañía sin ningún impacto.

Las modificaciones reducen el alcance de la exención del reconocimiento inicial para que no se aplique a transacciones que den lugar a diferencias temporales deducibles y gravables. Como resultado, las entidades deberán reconocer un activo por impuestos diferidos y un pasivo por impuestos diferidos en el reconocimiento inicial por las diferencias temporales asociadas con: • activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y • pasivos por desmantelamiento, restauración y similares, y los montos correspondientes reconocidos como parte del costo de los activos relacionados. La modificación debe aplicarse a transacciones que ocurran en o después del comienzo del primer periodo comparativo presentado.

Modificación a la IFRS 16, Arrendamientos

Arrendamientos con opción de venta y arrendamiento posterior

Fecha efectiva: 1 de enero de 2024, se evaluó por parte de la Compañía sin ningún impacto.

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta con arrendamiento posterior para explicar cómo una entidad contabiliza el pasivo del arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción, donde algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6. Cambios normativos (continuación)

Modificación a la IAS 1, Presentación de estados financieros

Pasivos no circulantes con convenants

Fecha efectiva: 1 de enero de 2024 se analizará su impacto por parte de la Compañía.

Estas modificaciones aclaran cómo las condiciones que una entidad debe cumplir después de la fecha de reporte y en los doce meses posteriores afectan la clasificación de un pasivo. Los convenants que una entidad debe cumplir en la fecha de reporte o antes afectarían la clasificación como circulante o no circulante, incluso si el covenant solo se evalúa después de la fecha de reporte de la entidad.

7. Maduración de activos y vencimiento de pasivos

El siguiente era el detalle de la maduración de los principales activos y pasivos de la Compañía:

Al 31 de diciembre de 2023

	Saldo 31 Dic 23	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,286,818	65	3,786	9,609	52,383	92,695	2,128,280

	Saldo 31 Dic 23	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	26,613	26,613	-	-	-	-	-

Pasivos	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días	
CDT's	455,778	28,840	56,063	38,751	24,780	137,597	
Créditos de bancos	1,610,068	-	-	-	24,189	405,595	
		Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Bonos Ordinarios	149,706	149,706	-	-	-	-	

Al 31 de diciembre de 2022

	Saldo 31 Dic 22	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,455,225	69	739	9,104	51,656	97,843	2,295,814

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. Maduración de activos y vencimiento de pasivos (continuación)

	Saldo 31 Dic 22	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	22,706	22,706	-	-	-	-	-
Pasivos		Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT's	305,871	21,040	15,449	30,145	26,132	110,097	104,005
Créditos de bancos	1,789,188	45,284	40,378	75,923	199,978	747,866	679,759
		Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Bonos Ordinarios	149,706	-	149,706	-	-	-	-

8. Efectivo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Bancos y otras entidades financieras:		
Bancos comerciales (1)	69,683	74,603
Banco de la República (2)	13,499	29,851
Total efectivo	83,182	104,454

- (1) Disminución por menores recaudos, pagos por vencimientos de obligaciones financieras y pago por vencimientos de capital más intereses de bonos en el segundo trimestre. Todas las entidades bancarias en donde la Compañía mantiene el efectivo están calificadas como AAA. No existe restricción alguna sobre el efectivo.
- (2) Corresponde al saldo al corte del encaje mínimo requerido. Para 2022 y el periodo objeto del reporte del 2023, los depósitos en el Banco de la República deben tomarse para la determinación del encaje legal y son determinados según el capítulo XIII-6 Circular Básica Contable y Financiera - Resolución Externa No, 5 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República. Disminuye por eficiencia de la caja, ya que los excesos del encaje están rentando al cero, mientras que si los colocamos en otras cuentas de bancos tienen alguna rentabilidad.

No existen restricciones sobre el efectivo.

9. Inversiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Inversiones mantenidas al vencimiento:		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS) (1)	11,628	11,470
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS) (2)	14,976	11,222
Inversiones negociables:		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos) (3)	9	14
Total	26,613	22,706

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. Inversiones (continuación)

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 el saldo por \$11,628 corresponden a inversiones obligatorias en títulos de solidaridad (TDS) emitidos por el gobierno nacional, se efectúan en cumplimiento de disposiciones legales Decreto Legislativo 562 de 2020 y corresponden a un porcentaje de las exigibilidades sujetas a encaje. En mayo de 2023 se generó renovación automática por un año de acuerdo a las disposiciones del emisor.
- (2) Por disposición normativa se debe efectuar y mantener inversiones obligatorias en títulos emitidos por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario como TDA - Títulos de Desarrollo Agropecuario por valor. A 31 de diciembre de 2023 la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario clases "A" y "B" en la cual invertimos el valor de:

\$6,561 correspondiente a la serie tipo A, tasa IBR
 \$887 correspondiente a la serie tipo A, tasa DTF
 \$6,565 correspondiente a la serie tipo B, tasa IBR
 \$963 correspondiente a la serie tipo B, tasa DTF

- (3) Son las inversiones en el Fondo de Inversión Colectiva Skandia Efectivo bajo afiliación N.301000277371 vigente desde el 13 de julio de 2020 y su saldo al 31 de diciembre de 2023 era por valor de \$5 y para diciembre de 2022 era de \$8 y al Fondo Fidopopular bajo afiliación N. 25083602214-4 que a diciembre de 2023 era por valor de \$3 y para diciembre de 2022 era de \$7. Y para Fiducuenta Bancolombia bajo afiliación N.0252-000010094 vigente desde el 17 de mayo de 2023 y su saldo al 31 de diciembre de 2023 era por valor de \$1. Estas inversiones tienen un perfil conservador y no se estableció un pacto de permanencia.

A esas mismas fechas no existían pignoraciones, ni restricciones sobre esas inversiones.

Calidad crediticia - Según lo que establece la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar" Con respecto al tema de riesgo crediticio, la gerencia de GM Financiamiento Colombia considera que sus inversiones (Títulos de Reducción de Deuda) son emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se amortizan en un único pago a su vencimiento, y considera un riesgo de crédito de 0% debido a que es emitida por el Estado Colombiano.

Maduración de las Inversiones

	Saldo 31 Dic 2023	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDA	14,976	272	-	-	6,073	8,631	-
TDS	11,628	-	-	-	11,628	-	-
TDA	11,222	5,605	1,775	-	-	3,842	-
TDS	11,470	-	-	-	-	11,470	-

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

31 de diciembre de 2023						
Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,434,998	69,491	-	72,680	1,431,809	2,662,636
Comercial	851,820	19,835	252	28,148	843,759	1,479,025
Microcrédito	-	1	-	-	1	34
Total	2,286,818	89,327	252	100,828	2,275,569	4,141,695

31 de diciembre de 2022						
Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,485,200	53,100	-	71,394	1,466,906	2,633,276
Comercial	970,025	20,645	480	29,692	961,458	1,211,322
Microcrédito	-	1	-	-	1	34
Total	2,455,225	73,746	480	101,086	2,428,365	3,844,632

Todo el portafolio de la cartera de crédito de la Compañía está en moneda colombiana (pesos colombianos) y no posee cartera en moneda extranjera.

No existe ningún tipo de restricción sobre la cartera de crédito.

La actual situación de desaceleración de la economía, los niveles de inflación, las altas tasas de intereses promovidas por el Banco de la República y otros choques externos, han afectado de forma importante los márgenes netos de interés de las entidades crediticias y aun en mayor medida afectado el comportamiento de las carteras de crédito de los clientes del sector financiero durante el año 2023. Dado dicha coyuntura anterior en Colombia, la compañía ha tenido pérdidas mensuales sucesivas.

Igualmente la cartera vencida ha venido incrementándose en el sector crediticio, generando que las provisiones del Modelo de Referencia para las carteras calificadas B, C, D, E también hayan aumentado.

Adicionalmente por el cumplimiento de los resultados de los indicadores a que se refiere el numeral 2 del Anexo I de la Circular 018 de 2021 SIAR, en el cual se determina la metodología de cálculo de las provisiones individuales, es la prevista en el numeral 2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa.

Conforme a lo establecido en el Anexo 1 numeral 2.3 "Reglas Especiales" de la Circular 018 de 2021 SIAR, la compañía aplicará tal metodología a partir de septiembre de 2023 y durante los siguientes 6 meses y solicita ante esta Superintendencia un plazo de 24 meses alineados con dicho numeral para la constitución de las provisiones que resulten de aplicar la metodología de cálculo en fase desacumulativa, teniendo en cuenta la desaceleración de la economía y los retos actuales del sector financiero.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2023									
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Provisión			
							Capital	Intereses	capital	intereses
	Categoría A - Riesgo normal					Categoría B - Riesgo aceptable				
Garantía idónea	1,250,256	57,656	-	11,287	1,256	-	54,112	4,059	6,058	537
Cartera Consumo	1,250,256	57,656	-	11,287	1,256	-	54,112	4,059	6,058	537
Garantía Idónea	748,722	15,864	220	14,909	547	2	30,977	2,152	2,049	140
Otras garantías	45,930	102	32	386	-	-	-	-	-	-
Cartera Comercial	794,652	15,966	252	15,295	547	2	30,977	2,152	2,049	140
Garantía idónea	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartera Microcrédito	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2,044,908	73,623	252	26,582	1,803	2	85,089	6,211	8,107	677
	Categoría C - Riesgo apreciable					Categoría D - Riesgo significativo				
Garantía idónea	69,361	3,925	-	12,747	3,056	-	61,267	3,851	35,087	3,232
Cartera Consumo	69,361	3,925	-	12,747	3,056	-	61,267	3,851	35,087	3,232
Garantía Idónea	15,877	1,053	-	2,148	378	-	10,316	665	7,129	459
Cartera Comercial	15,877	1,053	-	2,148	378	-	10,316	665	7,129	459
Total	85,238	4,978	-	14,895	3,434	-	71,583	4,516	42,216	3,691

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2022										
	Capital	Intereses	Provisión			Capital	Intereses	Provisión			Provisión
			Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses			Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	
	Categoría A - Riesgo normal						Categoría B - Riesgo aceptable				
Garantía idónea	1,359,138	46,327	-	28,236	1,660	-	36,882	2,064	-	3,747	314
Cartera Consumo	1,359,138	46,327	-	28,236	1,660	-	36,882	2,064	-	3,747	314
Garantía Idónea	870,176	17,205	418	18,671	644	4	25,213	1,539	-	1,383	108
Otras garantías	56,964	727	62	479	1	-	-	-	-	-	-
Cartera Comercial	927,140	17,932	480	19,150	645	4	25,213	1,539	-	1,383	108
Garantía idónea	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartera Microcrédito	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2,286,278	64,260	480	47,386	2,305	4	62,095	3,603	-	5,130	422
	Categoría C - Riesgo apreciable						Categoría D - Riesgo significativo				
Garantía idónea	47,186	2,359	-	8,077	1,942	-	41,994	2,350	-	25,367	2,051
Cartera Consumo	47,186	2,359	-	8,077	1,942	-	41,994	2,350	-	25,367	2,051
Garantía Idónea	9,301	566	-	1,175	272	-	8,372	608	-	6,534	420
Cartera Comercial	9,301	566	-	1,175	272	-	8,372	608	-	6,534	420
Total	56,487	2,925	-	9,252	2,214	-	50,366	2,958	-	31,901	2,471

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el valor comercial de las garantías ascendía a \$4,141 billones y \$3,844 billones, respectivamente. Las garantías idóneas en Plan Menor corresponden a prendas sin tenencia (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) sobre los vehículos financiados. Adicionalmente, Plan Mayor tenía cobertura de las líneas de crédito a través de: prendas sobre establecimientos de comercio (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) por valor de \$546,839 y \$334,310 e hipotecas por \$265,293 y \$235,157 millones respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Compañía constituyó una provisión adicional por \$580 y \$4,110 millones, respectivamente para la cartera de consumo, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 026 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Detalle de cartera por sector económico

La cartera de créditos de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 y 2022 respectivamente se encontraba distribuida en deudores dedicados a las siguientes actividades económicas:

	2023	2022
Asalariados	37%	38%
Sector automotriz (concesionarios)	20%	23%
Sector transportador	5%	5%
Otros	38%	34%
	100%	100%

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2023

Sector económico	Consumo - Garantía idónea				Comercial - Garantía idónea					
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
	Asalariados - persona natural	761,198	36,240	35,189	4,512	19,361	828	-	1,510	106
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	194,180	9,550	8,035	1,075	563,891	8,896	220	12,813	650	2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	101,830	5,293	4,032	426	48,638	2,365	-	3,005	206	-
Industrias manufactureras	62,869	2,911	2,731	346	33,181	1,413	-	2,234	137	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	38,864	1,629	1,829	209	4,426	209	-	238	35	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	49,251	2,618	2,351	303	5,065	213	-	363	25	-
Transporte y almacenamiento	39,825	1,954	1,864	226	73,855	3,689	-	3,666	197	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	40,898	1,910	2,072	244	38,765	772	-	713	51	-
Alojamiento y servicios de comida	39,833	1,721	1,465	171	6,523	346	-	302	20	-
Construcción	25,127	1,611	951	132	9,516	357	-	1,122	22	-
Otras actividades de servicios	22,729	1,129	1,110	134	1,940	133	-	96	9	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	19,957	1,107	711	8	1,549	50	-	76	3	-
Información y comunicaciones	10,225	504	446	57	1,436	60	-	37	1	-
Educación	8,728	407	389	58	279	8	-	12	1	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6,669	290	243	28	381	20	-	17	1	-
Actividades inmobiliarias	5,321	300	303	45	1,139	60	-	61	30	-
Actividades financieras y de seguros	2,883	151	133	11	538	23	-	18	1	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,626	125	108	14	4,456	271	-	408	28	-
Explotación de minas y canteras	1,688	36	50	1	823	21	-	22	1	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	226	4	2	-	129	-	-	5	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	71	1	5	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,434,998	69,491	64,019	8,082	805,891	19,734	220	26,728	1,524	2

Sector económico	Comercial - otras garantías					
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Otros Conceptos
	Microcrédito - garantía idónea					
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45,930	102	32	474	1	1
Total	45,930	102	32	474	1	1

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2022

Sector económico	Consumo - Garantía idónea		Provisión capital		Provisión intereses		Comercial - Garantía idónea		Provisión otros conceptos	
	Capital	Intereses	capital	intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
Asalariados - persona natural	878,289	31,745	36,625	3,694	30,507	1,210	-	1,846	135	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	181,157	6,170	7,399	668	654,484	11,055	418	14,681	632	-
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	65,428	2,075	2,193	151	48,838	1,746	-	2,766	190	4
Industrias manufactureras	54,499	1,767	2,330	193	29,815	904	-	1,636	106	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	49,160	1,836	2,497	257	8,500	321	-	596	30	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	46,987	1,951	1,990	237	5,348	186	-	229	17	-
Transporte y almacenamiento	41,048	1,358	1,629	128	78,257	2,639	-	3,619	198	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	38,484	1,387	1,639	173	30,291	916	-	877	57	-
Alojamiento y servicios de comida	34,806	1,162	1,349	113	6,533	226	-	443	23	-
Construcción	21,706	957	912	117	10,125	295	-	481	18	-
Otras actividades de servicios	21,298	733	746	60	2,089	99	-	105	11	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	20,502	774	617	48	995	19	-	36	1	-
Información y comunicaciones	7,282	254	326	30	742	14	-	30	1	-
Educación	6,795	270	214	38	80	12	-	4	1	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	5,897	207	313	21	271	12	-	10	1	-
Actividades inmobiliarias	4,430	204	133	14	959	74	-	47	5	-
Actividades financieras y de seguros	2,996	120	97	11	432	8	-	10	-	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,652	85	65	3	4,265	173	-	191	10	-
Explotación de minas y canteras	1,227	22	94	6	351	8	-	23	2	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	373	11	145	5	179	1	-	7	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	184	12	3	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,485,200	53,100	61,316	5,967	913,061	19,918	418	27,637	1,438	4

Sector económico	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Intereses	
	Comercial - otras garantías							Microcrédito - garantía idónea
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-	-	-	-	-	-	1	
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	59,964	727	62	605	7	1	-	
Total	59,964	727	62	605	7	1	1	

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera por zona geográfica - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el detalle de la cartera por zona geográfica era el siguiente:

Zona geográfica	31 de diciembre de 2023									
	Consumo – Garantía idónea					Consumo – Otras garantías				
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses
Región Amazónica	13,751	615	-	493	-	-	-	-	-	-
Región Andina	900,197	45,083	-	36,813	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	264,837	11,609	-	13,757	-	-	-	-	-	-
Región Insular	278	5	-	2	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	50,709	2,024	-	1,880	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	249,868	11,529	-	13,505	-	-	-	-	-	-
Total	1,479,640	70,865	-	66,450	-	-	-	-	-	-
	Comercial – Garantía idónea					Comercial – Otras garantías				
Región Amazónica	5,380	355	-	403	-	-	-	-	-	-
Región Andina	561,647	13,882	158	17,114	-	1	45,930	102	32	474
Región Caribe	105,231	2,274	29	3,397	-	-	-	-	-	-
Región Insular	25,037	499	10	705	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	58,798	1,344	23	1,965	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	756,093	18,354	220	23,584	-	1	45,930	102	32	474
	Microcrédito – Garantía idónea Interes									
Región Amazónica										1
Total										1

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Zona geográfica	31 de diciembre de 2022											
	Consumo – Garantía idónea						Consumo – Otras garantías					
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
Región Amazónica	11,878	388	-	353	20	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	895,542	33,266	-	35,813	3,572	-	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	260,656	8,229	-	10,987	837	-	-	-	-	-	-	-
Región Insular	164	5	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	41,965	1,251	-	1,437	144	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	247,995	9,961	-	12,723	1,394	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,458,200	53,100	-	61,316	5,967	-	-	-	-	-	-	-
	Comercial – Garantía idónea						Comercial – Otras garantías					
Región Amazónica	4,819	203	-	261	11	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	694,953	15,503	301	20,346	1,062	3	56,964	727	62	605	7	1
Región Insular	117,418	2,192	69	3,651	183	1	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	85	6	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	27,204	506	15	846	49	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	68,582	1,508	33	2,530	133	-	-	-	-	-	-	-
Total	913,061	19,918	418	27,637	1,438	4	56,964	727	62	605	7	1

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022, de los valores de créditos reestructurados por calificación, los cuales están representados en 356 y 158, operaciones, respectivamente:

	31 de diciembre de 2023				31 de diciembre de 2022			
	Capital	Provisión	Intereses	Provisión	Capital	Provisión	Intereses	Provisión
Comercial								
B	531	38	50	3	270	12	14	1
C	1,191	168	121	16	153	18	13	2
D	1,362	805	105	62	206	195	37	24
Subtotal	3,084	1,011	276	81	629	225	64	27
Consumo								
A	213	4	13	-	461	12	19	1
B	1,145	128	97	13	-	-	1	-
C	6,383	1,166	411	198	88	19	28	13
D	3,931	2,094	253	206	561	287	77	60
Subtotal	11,672	3,392	774	417	1,110	318	125	74
Microcrédito								
A	-	-	1	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	1	-	-	-	-	-
Total(1)	14,756	4,403	1,051	498	1,739	543	189	101

El aumento la cartera reestructurada que pasa de \$1,739 en 2022 a \$14,756 en 2023 se da por el deterioro de la cartera.

Adicionalmente durante el año 2020 y hasta julio de 2021 la compañía otorgó alivios financieros a sus clientes enmarcados en la Circular Externa 007 y 014 de la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión a Pandemia, cuyas disposiciones incluyeron dentro de sus beneficios el otorgamiento de estos alivios a sus clientes exceptuándolos de la aplicación de las disposiciones de la Circular Externa 026 de 2017 (Marcación de "Modificado" y "Reestructurado").

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022 de la cartera reestructurada:

Sector	31 de diciembre de 2023							
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	374	20	106	10	897	76	303	21
Industrias manufactureras	399	30	115	21	352	30	138	14
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	42	2	7	-	-	-	-	-
Construcción	175	10	26	7	-	-	-	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1,081	74	383	44	1,206	107	407	32
Transporte y almacenamiento	210	18	86	7	227	21	54	6
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	157	12	37	10	-	-	-	-
Información y comunicaciones	39	2	19	1	21	2	3	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	354	34	84	16	107	13	15	2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	590	35	115	16	-	-	-	-
Enseñanza	289	22	73	9	-	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	286	14	85	6	-	-	-	-
Actividades artísticas de entretenimiento	71	6	13	6	-	-	-	-
Otras actividades de servicios	109	8	19	1	-	-	-	-
Asalariados	7,269	474	2,153	259	274	27	91	6
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	227	13	71	4	-	-	-	-
Total	11,672	774	3,392	417	3,084	276	1,011	81
	Cartera de microcrédito - Garantía idónea							
	Intereses							
	1							
Total	1							

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico (continuación)

Sectores económicos	31 de diciembre de 2022							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
Asalariados	872	97	255	57	9	4	4	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-	6	-	3	55	5	2	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	-	4	-	1	319	42	103	19
Industrias manufactureras	110	3	13	3	-	-	-	-
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	56	3	28	3	170	12	112	5
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	33	5	17	5	-	-	-	-
Transporte y almacenamiento	-	1	-	-	75	1	4	-
Otras actividades de servicios	1	1	1	-	-	-	-	-
Construcción	17	3	3	2	-	-	-	-
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	-	-	-	-	-	-	-	-
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21	-	1	-	-	-	-	-
Enseñanza	-	2	-	-	-	-	-	-
Total	1,110	125	318	74	628	64	225	27

**Cartera de microcrédito -
Garantía idónea**

Provisión capital
1
1

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Total

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el detalle de la cartera reestructurada era el siguiente:

Zona geográfica	31 de diciembre de 2023								
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión Otros Conceptos
	Consumo – Garantía idónea				Consumo – Otras garantías				
Región Amazónica	102	8	34	4	-	-	-	-	-
Región Andina	5,341	352	1,498	185	2,148	191	731	55	1
Región Caribe	3,340	223	1,032	122	429	40	136	16	-
Región Orinoquía	117	9	35	3	-	-	-	-	-
Región Pacífica	2,772	181	792	103	507	45	144	10	-
Total	11,672	773	3,391	417	3,084	276	1,011	81	1

	Microcrédito – Garantía idónea
	Interes
Región Andina	1
Total	1

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica (continuación)

Zona geográfica	31 de diciembre de 2022							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Consumo – Garantía idónea				Consumo – Otras garantías			
Región Amazónica	-	1	-	1	-	-	-	-
Región Andina	736	77	200	45	389	41	202	18
Región Caribe	100	21	41	12	13	7	6	8
Región Orinoquía	12	5	7	3	140	7	7	-
Región Pacífica	262	21	70	13	86	9	10	1
Total	1,110	125	318	74	628	64	225	27

Microcrédito – Garantía idónea

	Interes
Región Andina	1
Total	1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Castigos de cartera

Es susceptible de castigo, la cartera de créditos que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, o haber incurrido en causal prevista en los títulos valores o contratos y con aprobación de la Junta Directiva.

El término de mora de las obligaciones que son presentadas para castigo, es sobre aquellas que alcancen o superen los 120 días.

De acuerdo con lo anterior, aquellas cuentas que no han recibido pagos al termino del mes calendario en el que cumplan los 120 días de atraso, o que por circunstancias especiales exista una baja posibilidad de recuperación del saldo pendiente (el cliente murió sin bienes, ha sufrido una catástrofe, está en estado de insolvencia o, entregó el vehículo y no existe posibilidad de recuperar el saldo por falta de bienes o ingresos, o la garantía es perseguida por un tercero, entre otros), se castigan.

El castigo no releva a la entidad financiera de continuar con las gestiones de cobro que se consideren adecuadas y requiere que los créditos estén 100% provisionados en capital, intereses y otros conceptos. El detalle de los castigos de cartera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 era:

Tipo	2023			2022		
	Capital	Intereses	Total	Capital	Intereses	Total
Comercial	21,880	1,695	23,575	12,365	756	13,121
Consumo	98,781	5,041	103,822	45,936	2,214	48,150
Total	120,661	6,736	127,397	58,301	2,970	61,271

Movimiento de provisiones

El movimiento de provisión para la cartera de créditos fue:

	2023	2022
Saldo al comienzo del año	105,515	96,617
Provisión cargada a gastos del período	181,376	116,237
Menos:		
Recuperación de provisiones capital	(50,874)	(42,741)
Recuperación de provisiones intereses	(3,653)	(3,327)
Créditos castigados	(127,397)	(61,271)
Saldo al final del año	104,967	105,515
Reintegro provisiones cuentas por cobrar	3,653	3,327
Reintegro provisiones de cartera de créditos	50,874	42,741
Recuperación de cartera castigada	63,635	58,975
Total	118,162	105,043

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

11. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Cuentas por cobrar GM Colmotores (1)	9,965	95
Honorarios recaudo de seguros (2)	3,122	15,922
Otras cuentas por cobrar (3)	195	474
Otros anticipos	72	294
Provisión otras cuentas por cobrar (3)	-	(2)
Total	13,354	16,783

- (1) Corresponde a la comisión que paga GM Colmotores a GM Financiamiento Colombia como incentivo comercial para la línea de Plan Mayor con los concesionarios de la red de Chevrolet, en el producto de Partes y Accesorios. Son partidas menores a 30 días y aumenta por mayores incentivos a los concesionarios que se retoma a partir del año 2023.
- (2) Corresponde a los honorarios por cobrar a las aseguradoras por recaudo en la colocación de seguros, disminuye frente al año 2023 porque entre octubre y diciembre de 2022 se hizo la migración de seguros por cambio de aseguradoras. Lo cual en 2023 ya queda regularizado y sin ningún saldo remanente.
- (3) Utilización de la provisión contra unas cuentas por cobrar por impuestos pagados a nombre de clientes las cuales se castigaron.

12. Otros activos

El saldo de los otros activos al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Diferido por comisiones (1)	50,953	54,046
Otros anticipos y diferidos (2)	4,195	4,004
Diferido por comisiones bróker seguros	-	1,651
Diferido por gastos pre-operativos emisión bonos	54	262
Total	55,202	59,963

- (1) Corresponde a las comisiones por amortizar por la colocación de créditos por parte de los concesionarios, las cuales son amortizadas durante la maduración del crédito. Su variación se debe al menor número de colocaciones de créditos alineado al decrecimiento de la cartera de plan menor.
- (2) Diferido por la renovación de la línea comprometida tomada por Casa Matriz con BBVA para Colombia, la cual se amplió hasta junio del 2025.

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Durante el 2023 y 2022, GM Financiamiento Colombia recibió 872 y 806 bienes muebles (vehículos) por \$40,164 y \$31,753 respectivamente, producto de daciones en pago voluntarias, remates y restituciones voluntarias o judiciales (contratos de leasing), provenientes de los titulares de créditos que por determinadas circunstancias desatendieron las obligaciones crediticias.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta (continuación)

Los bienes realizables muebles fueron avaluados por expertos del mercado conforme a la política de la Compañía. La administración de la Compañía actualmente adelanta las gestiones necesarias para la realización de dichos bienes, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los bienes realizables inmuebles corresponden a una bodega ubicada en la ciudad de Ibagué y aun lote ubicado en la ciudad de Bogotá.

El saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Bienes inmuebles	946	946
Bienes muebles – vehículos (1)	18,087	6,269
	<u>19,033</u>	<u>7,215</u>
Provisiones:		
Inmuebles	(946)	(946)
Muebles – vehículos	(1,688)	(480)
	<u>(2,634)</u>	<u>(1,426)</u>
Total	<u>16,399</u>	<u>5,789</u>

(1) Corresponde al incremento en la recuperación de vehículos reposeídos (REPOS) por campañas para la recuperación de cartera en mora, pasando de 138 unidades en diciembre de 2022 a 386 unidades en diciembre 2023.

El movimiento de provisión para protección de bienes realizables y recibidos en pago fue el siguiente:

	2023	2022
Saldo al comienzo del año	1,426	1,426
Provisión cargada a gastos del período	4,801	3,743
Menos – Retiro por ventas (1)	(3,593)	(3,743)
Saldo al final del año	<u>2,634</u>	<u>1,426</u>

(1) Por ventas de los vehículos recibidos en dación de pago.

Los niveles de provisión, se determinaron conforme a los lineamientos que se detallan a continuación, dependiendo de la clasificación del bien, así:

Bienes inmuebles

Las provisiones individuales son constituidas en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), la cual se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta (continuación)

Bienes muebles

Se constituye dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del costo de adquisición del bien recibido en pago, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del costo de adquisición del bien recibido en pago antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del cien por ciento (100%) de este valor. En caso de concederse prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

14. Activos intangibles

El movimiento durante el año 2023 fue el siguiente:

Concepto	31 dic 2022	Adición	Amortización	31 dic 2023
Programas para computador	106	-	(106)	-
Total	106	-	(106)	-

Para el año de corte a 2023 el saldo total de esta cuenta fue ajustado y trasladado a la cuenta de otros activos no financieros, por ser licencias de software por uso de aplicativos.

El movimiento durante el año 2022 fue el siguiente:

Concepto	31 dic 2021	Adición	Amortización	31 dic 2022
Programas para computador	408	404	(706)	106
Total	408	404	(706)	106

15. Propiedades y equipo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Bienes de uso propio:		
Terrenos	444	444
Edificio	4,328	4,328
Vehículos (1)	4,409	4,226
Equipo de computación	3,726	3,726
Muebles y enseres	1,253	1,253
Subtotal	14,160	13,977
Depreciación acumulada y amortizaciones	(10,411)	(9,850)
Total	3,749	4,127

(1) Variación compensada por la compra de 15 y por la venta de 17 vehículos del company car.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

15. Propiedades y equipo (continuación)

Concepto	Importe inicial Ene 2023	Adiciones	Retiros	Saldo a Dic 2023
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	4,226	1,681	(1,498)	4,409
Equipos de cómputo	3,726	-	-	3,726
Muebles y enseres	1,253	-	-	1,253
Total	13,977	1,681	(1,498)	14,160

Concepto	Importe inicial Ene 2022	Adiciones	Retiros	Saldo a Dic 2022
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	2,635	2,496	(905)	4,226
Equipos de cómputo	3,370	356	-	3,726
Muebles y enseres	1,253	-	-	1,253
Total	12,030	2,852	(905)	13,977

Movimiento de las depreciaciones para los 2023 y 2022:

Concepto	Importe Inicial acumulado 2023	Retiros	Gastos por depreciación	Saldo a Dic 2023
Edificios	(3,790)	-	(145)	(3,935)
Vehículos	(1,740)	1,224	(1,225)	(1,741)
Equipos de cómputo	(3,200)	-	(332)	(3,532)
Muebles y enseres	(1,120)	-	(83)	(1,203)
Total	(9,850)	1,224	(1,785)	(10,411)

Concepto	Importe Inicial acumulado 2022	Retiros	Gastos por depreciación	Saldo a Dic 2022
Edificios	(3,466)	-	(324)	(3,790)
Vehículos	(1,354)	684	(1,070)	(1,740)
Equipos de cómputo	(2,713)	-	(487)	(3,200)
Muebles y enseres	(1,026)	-	(94)	(1,120)
Total	(8,559)	684	(1,975)	(9,850)

Los bienes de uso propio no estuvieron afectados por pignoración o gravamen alguno. Los vehículos se encuentran cubiertos por una póliza todo riesgo, emitida por la aseguradora HDI la cual está vigente hasta el 31 de marzo de 2024.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

16. Activos por Derecho de Uso

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Activos por derechos de uso	2,274	2,257
Depreciación acumulada y amortizaciones por derechos de uso	(2,066)	(1,855)
Total	208	402

El movimiento al corte de diciembre de 2023 fue el siguiente:

Concepto	31 diciembre 2022	Adición/Retiro	Amortización	31 diciembre 2023
Arriendo oficinas	2,257	17	-	2,274
Amortización	(1,855)	-	(211)	(2,066)
Total	402	17	(211)	208

El movimiento durante el año 2022 fue el siguiente:

Concepto	31 diciembre 2021	Adición/Retiro	Amortización	31 diciembre 2022
Arriendo oficinas	2,056	201	-	2,257
Amortización	(1,342)	-	(513)	(1,855)
Total	714	201	(513)	402

La Compañía en el desarrollo de sus operaciones arrienda varias propiedades como oficinas. Las condiciones de arrendamiento se negocian de manera individual y contienen un amplio rango de diferentes términos y condiciones.

Para los arrendamientos no hubo ninguna figura de concesión temporal por temas relacionados con la pandemia, descuentos o no cobros realizados por Covid-19.

17. Depósitos y exigibilidades

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	Tasa promedio ponderada al cierre	2022	Tasa promedio ponderada al cierre
Certificados de depósito a término:				
Menos de 6 meses	-	0.00%	1,570	12.30%
Igual a 6 meses y menor a 12 meses	25,200	14.09%	3,860	12.27%
Igual o superior a 12 meses y menor a 18 meses	164,620	15.84%	96,017	12.68%
Igual o superior a 18 meses	265,968	14.11%	204,424	12.21%
Total	455,788	14.74%	305,871	12.35%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

17. Depósitos y exigibilidades (continuación)

Se presentó aumento en el saldo de los CDTs pasando de \$305,871MM en Dic 2022 a \$455,778MM en diciembre 2023, el monto de CDTs vigentes aumentó un 32.9% por mayores emisiones de CDTs debido a que la estrategia de la compañía por la diversificación de su fondeo lo está realizando a través de CDTs, la participación de esta fuente dentro de la estructura de fondeo pasó del 14% en 31 de diciembre de 2022 a 21% en de diciembre de 2023.

El plazo promedio de emisión de CDTs pasó de 508 días en diciembre 2022 a 572 días en diciembre 2023.

La estrategia general de fondeo estuvo definida por las condiciones de mercado y apetito de inversionistas, necesidades del negocio y el crecimiento del activo en las diferentes líneas de negocio.

El volumen de captaciones efectuadas a través de CDTs al 31 de diciembre de 2022 pasó de \$268.165 MM a \$343,584 MM al 31 de diciembre de 2023.

Un hecho a resaltar es que, en la revisión periódica del 27 de Julio de 2023, la cual consta en el acta No.2380, el Comité Técnico de la agencia calificadora BRC Investor Services confirmó lo siguiente:

- Se mantiene la calificación de deuda de largo plazo en 'AAA'
- Se mantiene la calificación de deuda de corto plazo en 'BRC 1+'

18. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

Casa Matriz (5)	2023	2022
GM Colmotores (1)	15,206	37,044
Diversos (2)	8,303	14,204
Seguros (3)	8,175	16,171
Otras cuentas por pagar proveedores (4)	6,580	7,986
Proveedores	1,184	847
Casa Matriz (5)	772	4,743
Honorarios (6)	715	3,078
Chevystar	567	588
Aportes Seguridad Social	353	336
Pasivos por arrendamientos (7)	208	402
Comisiones	192	1,176
Cajas compensación familiar	174	169
Sobre transacciones financieras GMF	79	69
Concesionarios	-	83
Total	42,508	86,896

(1) Corresponde al último día de facturación por plan mayor, al 31 de diciembre de 2023, la variación se da por un menor valor en la compra de inventarios por parte de los concesionarios.

(2) Corresponde a excedentes clientes por aplicar y/o devolver por valor de \$2,851M y de siniestros por \$646M, CDTs por \$2,063M, F&I Conference \$259M, Repos \$1,665M y otros por \$818M.

(3) Corresponde el valor por pagar a las aseguradoras al corte por concepto de primas de seguros por las pólizas de vida, single premium, seguro financiados autos, protección financiera.

(4) Otras cuentas por pagar a proveedores; Al 31 de diciembre del año 2023 los mayores valores provisionados corresponden a: \$3,299M comisiones por colocación de créditos a los dealers, FOGAFIN \$611M por seguro de depósito, Fondo de Promoción y Publicidad Aseguradoras \$332M, Abogados incentivos cobranzas \$844M, EY \$78M por revisoría fiscal, \$194M por líneas comprometidas con bancos, Telefonía por \$80M, Confecámaras \$252M por garantías inmobiliarias y Otros por valor de \$692M.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

18. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (continuación)

- (5) La disminución frente al año 2022 se da el recobro total de los gastos regionales y el pago de los gastos por servicios técnicos y administrativos.
- (6) Corresponde a los honorarios por pagar a los dealers por la nueva administración en el portafolio de seguros.
- (7) Corresponde al cálculo por los arrendamientos por pagar según entrada en vigencia de la NIFF.16 los cuales son calculados con Tasa IBR.

19. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Banco BBVA Colombia S.A.	442,891	419,101
Bancolombia S.A.	266,999	384,296
Banco BBVA New York S.A.	251,240	251,240
Banco Colpatría - Scotiabank S.A.	206,551	388,384
Banco de Bogotá S.A.	205,590	104,430
Banco de Occidente S.A.	101,183	100,256
Banco Citibank S.A.	68,335	69,993
Banco ITAU - Corpbanca S.A.	37,245	15,000
Banco Popular S.A.	30,034	56,488
Total	1,610,068	1,789,188

Tasa promedio ponderada al cierre de diciembre 2022 fue de 13.91% y para diciembre 2023 de 14.87%. El aumento de las tasas se debe al incremento en la tasa de intervención que ha tenido durante el último año el Banco de la República.

La participación de esta fuente de créditos bancarios dentro de la estructura del fondeo es del 73%.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los plazos de los créditos con bancos y otras obligaciones financieras es la siguiente:

	2023						
	Saldo 31 Dic	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
Créditos de bancos	1,610,068	-	-	-	24,189	405,595	1,180,284

	2022						
	Saldo 31 Dic	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
Créditos de bancos	1,789,188	45,284	40,378	75,923	199,978	747,866	679,759

A partir del 1 de abril de 2013, la sociedad controlante General Motors Financial Company presta el servicio de garantía de deuda a favor de GM Financiamiento Colombia, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de la República, cuyo objetivo es cubrir y garantizar el valor de capital e intereses de todas las obligaciones adquiridas por GM Financiamiento Colombia, con bancos y tenedores de CDT's.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

20. Títulos emitidos bonos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

Plazo	2023	2022
1 año para su vencimiento	149,706	149,706
Total	149,706	149,706

El monto anteriormente detallado corresponde a las emisiones realizadas en la segunda emisión de bonos ordinarios a la orden realizada en mayo de 2019 por \$ 300,000MM, correspondientes a trescientos mil (300,000) Bonos Ordinarios, de valor nominal de un millón de pesos (\$1,000,000) cada uno. Emisión en una serie A con tasa de interés Fija 6.44% EA para los de 3 años y 6.44% EA para los de 5 años. Los agentes colocadores de ambas emisiones fueron Valores Bancolombia y Valores BBVA.

Los títulos vencen el 08 de mayo de 2024, y el gasto causado por intereses para el año 2023 fue de \$9,888 millones de pesos y para el año 2022 fue de \$13,103 millones.

Los bonos no tienen covennats, pero según la garantía habría dos eventos.

- Incumplimiento en el pago de capital o intereses
- Toma de posición por la SFC

La emisión cuenta con una garantía otorgada por General Motors Financial Company, Inc.

La agencia calificadora BRC Investor Services BRC otorgó una calificación de 'AAA' a los bonos ordinarios emitidos respectivamente en 2018 y 2019.

21. Obligaciones por beneficios a empleados

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Por bonificaciones AIP (1)	2,389	2,613
Vacaciones	1,225	1,170
Cesantías	427	377
Bonificaciones LTI (2)	220	200
Intereses sobre cesantías	50	43
Nómina por pagar	1	-
Total	4,312	4,403

(1) AIP (Annual Incentive Plan) Bono de Incentivo anual

(2) LTI (Long Term Incentive Plan) Bono de retención a largo plazo

(1)-(2) Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

22. Otras provisiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Litigios	12	-
Total	12	-

Al corte del 31 de diciembre de 2023 la compañía registró los siguientes trámites por contingencias y pretensiones en procesos legales:

No.	Fecha de demanda	Tipo de proceso	Monto pretensiones	Monto provisiones	Tipo de contingencia	Probabilidad de pérdida
1	10/Abr/2023	Civil	12	12	Probable	100%
				<u>12</u>		

23. Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Sobre las ventas por pagar	3,800	1,538
Retenciones en la fuente	3,738	4,894
Impuesto de industria y comercio	1,201	1,148
Provisión por impuesto de renta	-	8,632
Total	8,739	16,212

24. Otros pasivos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Abonos por aplicar (1)	9,689	21,105
Subsidios a cargo de GM (2)	6,475	225
Intereses	287	336
Comisiones Bróker (single premium) (3)	7	2,992
Subsidios a cargo de Delears	1	1
Total	16,459	24,659

(1) Corresponden a los pagos por los clientes en la financiación de vehículos de cartera de créditos de plan mayor-Wholesale y Retail y que son partidas menores a 30 días (entre 2 y 25 días) que corresponde a pagos no identificados pendientes de aplicación de los concesionarios, las partidas registradas en esta cuenta son de carácter regular el cual corresponde a un pago (No efectivo sino una reducción a su línea de crédito) de los concesionarios que al cierre del mes no pudo ser aplicado a la cartera, motivo por el cual es un pasivo de GMF con los concesionarios.

(2) Corresponde a la parte pendiente por amortizar de los subsidios pagados por GM provenientes de los diferentes planes subsidiados de nuestras originaciones, del total de los planes subsidiados la mayoría fueron plan matriz y disminuye porque la planta no ha otorgado nuevos subsidios.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Otros pasivos (continuación)

(3) Incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros como son los gastos por comisiones de seguros a nuestro bróker y que se diferirá de acuerdo con el plazo de los contratos de la cartera de crédito.

25. Patrimonio

Gestión de riesgo de capital

La Compañía gestiona su capital para asegurar que la entidad estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La estrategia general de la Compañía no ha sido alterada en comparación con el 2022.

La estructura de capital de la Compañía consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en las Notas 8, 17, 19 y 20 compensados por saldos de efectivo y banco) y patrimonio de la Compañía (compuesto por capital emitido, reservas, ganancias acumuladas y participaciones no controladoras). La Compañía no está sujeta a ningún requerimiento de capital impuesto externamente.

La Compañía realiza seguimiento a indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo para asegurar que la rentabilidad operacional generada a los accionistas esté dentro de lo esperado.

	2023	2022
Margen de intereses (i)		
Ingresos recibidos	426,282	314,454
Costo de la deuda	302,571	154,800
Margen de intereses Total	123,711	159,654
Activo Total	2,545,974	2,675,529
Patrimonio Total	258,392	298,593
Margen de intereses / activo	4.86%	5.97%
Margen de intereses / patrimonio	47.88%	53.47%

La Compañía no está sujeta a ningún requerimiento de capital impuesto externamente. La Compañía realiza seguimiento a indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo para asegurar que la rentabilidad operacional generada a los accionistas esté dentro de lo esperado.

Por medio de la Circular Externa 019 de 2019 la Superintendencia Financiera de Colombia implementó el Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN), con fin de complementar la medición y gestión de riesgo de liquidez de corto plazo y prever la gestión de este riesgo en el largo plazo a través de la gestión estratégica del balance.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en capítulo XXXI del SIAR, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2023, GM Financiamiento se clasifica dentro del segundo grupo de implementación, para el cual se definieron los siguientes periodos de transición para el cumplimiento de límites regulatorios:

Minimo Regulatorio	Fecha de Corte
60%	31 de marzo de 2020
70%	31 de marzo de 2021
80%	31 de marzo de 2022

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

25. Patrimonio (continuación)

Gestión de riesgo de capital (continuación)

El límite mínimo regulatorio aplicable actualmente a la Compañía es 80%. Para el corte 31 de diciembre de 2023 el resultado del CFEN se ubicó en 103.73%, así:

Fondeo Estable Disponible (FED)	1,984,737
Fondeo Estable Requerido (FER)	1,913,285
	<u>103.73%</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la composición accionaria de la Compañía era:

Accionistas	Nacionalidad	Número de acciones
GM Financial Colombia Holdings LLC	USA	3,053,696,995
General Motors Financial Company, Inc.	USA	164,108,058
Gabriela Peláez Echeverri	Colombia	1
María Josefa Peláez Echeverri	Colombia	1
Luis Bermúdez	Colombia	1
Fernando Ángel	Colombia	1
Bernardo Peláez	Colombia	1
Total		<u>3,217,805,058</u>

El saldo de la cuenta de patrimonio al 31 de diciembre se descompone así:

	2023	2022
Capital social	83,663	83,663
Prima de emisión	6,723	6,723
Resultado del ejercicio	(40,201)	19,630
Resultado de ejercicios anteriores (1)	10,809	-
Adopción por primera vez NIIF (1)	(3,109)	7,700
Reserva legal	161,555	159,592
Reserva ocasional	38,952	21,285
Total	<u>258,392</u>	<u>298,593</u>

(1) Ajustes de Implementación por Primera Vez a NIIF

La Compañía GM Financia Colombia S.A. prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. La Compañía realizó la adopción a NCIF en diciembre de 2013, a continuación se detallan los Ajustes de Adopción por primera vez que reconoció la entidad en el ESFA:

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

25. Patrimonio (continuación)

Gestión de riesgo de capital (continuación)

Concepto	Valor
Actualización de la depreciación acumulada por cambio de estimación contable (vida útil)	(830)
Ajuste correspondiente al Impuesto al Patrimonio	1,184
Reconocimiento Insurance Broker Fee Delima – Cargos Diferidos	(585)
Reconocimiento Insurance Broker Fee Delima - Fee Anual y Single Premium	77
Comisiones de Dealers Diferidos	(10,677)
Creación Diferido Ingresos Comisiones Single Premium	1,206
Liberación de provisiones que no cumplen con políticas estimaciones IFRS	(6)
Reconocimiento del Impuesto Diferido - Activo y Pasivo	1,932
Total Ajustes por primera vez NIIF	<u>(7,699)</u>

La Compañía ha venido monitoreando la realización de los activos y cancelación de los pasivos registrados en el Ajuste de Adopción por primera vez de las NIIF y al 31 de diciembre de 2023 todos los conceptos que se detallan a continuación se encuentran debidamente realizados, por lo anterior dichas partidas se reclasificaron al cierre del año 2023 a Ganancias Acumuladas de Ejercicios anteriores:

Concepto	Valor	Item
Actualización de la depreciación acumulada por cambio de estimación contable (vida útil)	830	(1)
Reconocimiento Insurance Broker Fee Delima – Cargos Diferidos	585	(2)
Reconocimiento Insurance Broker Fee Delima – Fee Anual y Single Premium	(77)	(3)
Comisiones de Dealers Diferidos	10,677	(4)
Creación Diferido Ingresos Comisiones Single Premium	(1,206)	(5)
Total Realización Ajustes Adopción NIIF Dic 2023	<u>10,809</u>	

- (1) Correspondía al ajuste de la depreciación de todos los activos fijos comprados por la Compañía con fecha anterior al 2013, los cuales se encuentran totalmente depreciados al cierre de diciembre 2023.
- (2) Correspondía al ajuste a cargos diferidos comisiones pagadas por anticipado al Broker de seguros Delima, las cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.
- (3) Correspondía al ajuste por el valor pendiente por amortizar de gastos por cargos diferidos Fee Anual 12M y Single Premium 28M, los cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.
- (4) Correspondía al ajuste por el valor pendiente por amortizar de gastos por comisiones de Dealers diferidas, las cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.
- (5) Correspondía a cargos diferidos ingresos por comisiones de Aseguradoras Single Premium, las cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.

De acuerdo con el análisis de la Compañía, los ajustes de adopción por primera vez de las NIIF correspondientes al Impuesto al Patrimonio, la Liberación de provisiones para cumplimiento de estimaciones IFRS y el Reconocimiento del Impuesto Diferido - Activo y Pasivo se ha considerado que no se realizarán por lo tanto permanecerán presentadas dentro del Patrimonio como Ajustes de Implementación de NIIF.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

25. Patrimonio (continuación)

Capital social

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital autorizado de la Compañía era de \$83,999 y estaba representado en 3,230,769,230 acciones. Las acciones al 31 de diciembre de 2023 y 2022 tenían un valor nominal de veintiséis pesos (\$26.00), de las cuales estaban suscritas y pagadas 3,217,805,058, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo, la entidad no ha emitido acciones preferenciales. Su capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2023 y 2022, era de \$83,663.

Reserva patrimonial - legal

El Artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que los establecimientos de crédito deberán constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos al 50% del capital suscrito, formado con el 10% de las utilidades líquidas del ejercicio. El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, era de 161,555 y \$159,592, respectivamente, por apropiación de utilidades.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 10 de 2018 y según acta 118 se autorizó apropiarse de la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios anteriores a las reservas legales la suma de \$2,915. A esas mismas fechas la prima en colocación de acciones era de \$6,723.

Los rubros anteriores no han sido distribuidos entre los accionistas ni han sido utilizados para absorber pérdidas.

Reservas ocasionales

La Asamblea General de Accionistas decidió en ejercicios anteriores que con los dividendos a repartir se constituyeran reservas ocasionales para protección de activos, las cuales corresponden a:

- Reserva no distributable para la expansión del negocio constituida con base en la reducción del 40% al 33% en la tarifa del impuesto de renta del año gravable de 1986, de acuerdo con el numeral 2 del Decreto 400 de 1987, la cual asciende a \$0,1.
- Reserva para protección de activos por \$37 y \$15.615 al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, los cuales corresponden a las utilidades decretadas por los accionistas para la constitución de una reserva ocasional de protección de activos de la Compañía.

En Asamblea General reunida en marzo de 2017 decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$5.422 de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2016.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en abril de 2017 se autorizó apropiarse de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$21.000.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 10 de 2018 y según acta 118 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$4.348.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 20 de 2019 y según acta 121 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$5,830.

En Asamblea General reunida en marzo de 2020 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$12,274M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2019.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en mayo 26 de 2020 y según acta 123 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$12.274M.

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

25. Patrimonio (continuación)

Reservas ocasionales (continuación)

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2021 y según acta 124 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$4,424M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2020.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2022 y según acta No.126 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$16,861M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2021.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2023 y según acta No.128 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$17,667M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2022.

Relación activos ponderados por nivel de riesgo - patrimonio técnico

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del decreto 1771 de 2012, el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito no puede ser inferior al nueve por ciento (9%) de los activos en moneda nacional y extranjera ponderados por nivel de riesgo.

La clasificación de los activos de riesgo en cada categoría se efectúa aplicando los porcentajes determinados por la Superintendencia Financiera de Colombia a cada uno de los rubros del activo y cuentas contingentes establecidos en el Plan Único de Cuentas.

En el año 2020 la Entidad realizó la adopción anticipada de los lineamientos reglamentados en la circular externa 020 de 2019 y circular externa 025 de 2020, en donde relacionan los requerimientos de patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito incorporada en el Decreto 2555 de 2010, a fin de elevar sus niveles a los estándares internacionales del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria conocidos como Basilea III. La metodología de cálculo actual contempla variables como el Valor en riesgo operacional VeR RO, Riesgo de Mercado VeR RM, así como una definición específica para la ponderación de los activos, exposiciones y contingencias.

A partir de la implementación anticipada el mínimo regulatorio para el cálculo presenta un aumento anual por el colchón de conservación de capital, el cual aumenta durante 4 años hasta establecer los mínimos regulatorios en 6% y 10.5% para solvencia básica y solvencia total. Al cierre del año 2023 el límite se ubica en 6% y 10.5% respectivamente.

Para el cálculo de los APNR que ponderan por nivel de riesgo crediticio, las entidades deben tener en cuenta las instrucciones del Formato 239 (Proforma F.1000-141) "Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia", tomando las cuentas establecidas dentro del Catálogo Único de Información Financiera.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el patrimonio técnico fue de \$227,202 y \$292,501, y la relación de solvencia fue del 21.99% y 26.95% respectivamente.

26. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias por financieros de cartera comprenden:

	2023	2022
Intereses por créditos consumo	260,980	202,479
Intereses por créditos comerciales	149,563	99,463
Operaciones factoring	12,427	10,420
Moratorios de cartera	3,312	2,092
Total	426,282	314,454

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

26. Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

El aumento de los ingresos de intereses de financiamiento en un 35.6% se da principalmente por el incremento gradual en las tasas de interés comparadas con el mismo periodo del año anterior. Y por el valor del ticket promedio en el precio de los vehículos.

27. Costos financieros

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Intereses créditos de tesorería (1)	241,031	115,286
Intereses Cdts (2)	51,167	26,349
Intereses bonos emitidos (3)	9,888	13,103
Intereses Repos	439	-
Intereses Fondos Mutuos	46	62
Total	302,571	154,800

- (1) El aumento se debe principalmente al incremento en las tasas de interés en el sector financiero influenciado por la tasa de referencia del Banco de la República.
- (2) Por estrategias de la tesorería para el mejoramiento del fondeo de la compañía se decidió aumentar las líneas con los CDTs por ende el aumento en el pago de intereses.
- (3) Disminución por menor portafolio de bonos por pago de capital e intereses al cierre del primer semestre

28. Ingresos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Comisiones por seguros retail (1)	41,772	46,598
Comisiones flat fee (2)	1,007	1,000
Comisiones por seguros wholesale (3)	545	652
Total	43,324	48,250

- (1) Es el ingreso por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros. Estas actividades administrativas y su costo dejaron de ser prestadas por el bróker y empezó a ser desarrolladas por GMF disminuye por la menor colocación de créditos.
- (2) Comisión pagada por GM y se da por el pago total de cada unidad facturada por Wholesale a los concesionarios.
- (3) Son las comisiones por la intermediación de GMF ante los concesionarios por los seguros de los vehículos que poseen.

29. Gastos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Comisiones concesionarios (1)	36,365	34,334
Garantías bancarias (guarantee fee) (2)	9,564	8,109
Servicios bancarios	4,163	3,617
Compra-venta de títulos (3)	621	811
Total	50,713	46,871

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

29. Gastos por comisiones (continuación)

- (1) Es el gasto por la amortización de la comisión pagada a los concesionarios por colocación de créditos y aumenta con respecto al mismo periodo del año anterior por el valor del ticket promedio en el precio de los vehículos.
- (2) Corresponde a la amortización de las comisiones por la garantía otorgada por GMF Inc., a GM Financial Colombia S.A., para respaldar el saldo de la deuda suscrita con bancos y certificados de depósito a término
- (3) Son las tarifas de las comisiones cobradas por los bancos por la intermediación en la compra de títulos.

30. Gastos por beneficios a los empleados

La cuenta gastos por beneficios a empleados presenta la siguiente composición al 31 de diciembre:

	2023	2022
Salario integral	17,406	16,841
Sueldos	5,398	5,335
Seguros	3,340	3,175
Bonificaciones (2)	2,291	2,295
Aportes caja compensación	1,396	1,337
Vacaciones	1,138	1,073
Beneficios a empleados (1)	680	789
Cesantías	497	469
Prima legal	480	454
Indemnizaciones	254	145
Intereses sobre cesantias	56	51
Horas extras	49	46
Total	32,985	32,010

(1) Corresponde a pagos por medicina prepagada, auxilios GA, plan de ahorros ISP y educativo.

(2) Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

31. Gasto por honorarios

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Seguros concesionarios (1)	14,135	11,798
Insurance bróker fee (2)	3,423	3,049
Otros honorarios (3)	1,676	2,566
Asesorías jurídicas	402	414
Revisoría fiscal y auditoria externa	173	144
Outsourcing impuestos	112	101
Total	19,921	18,072

(1) Es el gasto por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros. Estas actividades administrativas y su costo dejaron de ser prestadas por el bróker y empezó a ser desarrolladas por GMF aumenta con respecto al mismo periodo del año anterior por el valor del ticket promedio en el precio de los vehículos.

(2) Es el pago del Fee al bróker de seguros por la administración del portafolio de seguros.

(3) Son pagos por honorarios de consultorías tributarias, tramites de impuestos vehículos leasing, administración de documentación escaneada de créditos, junta directiva por \$33M, honorarios defensor consumidor financiero, servicios de traspasos, evento para inversionistas y otros.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

32. Impuestos y tasas

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Industria y comercio	6,712	5,093
Gravamen a los movimientos financieros	4,296	4,781
Impuesto predial y vehículos	157	105
Sobretasas y otros	26	24
Total	11,191	10,003

33. Gastos diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Publicidad y propaganda (1)	2,572	2,819
Relaciones públicas	1,210	1,383
Servicios públicos	639	777
Gastos de viaje	500	639
Servicios temporales	324	308
Transporte	98	103
Útiles y papelería	80	132
Donaciones	22	47
Total	5,445	6,208

(1) Corresponde a los gastos por fidelización del programa F&I Conference entre concesionarios y aseguradoras.

34. Otros ingresos: diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Cobranzas - salvage - collection (1)	14,718	12,467
Recobro por gastos regionales (2)	10,002	5,367
Otros (3)	2,285	2,402
Prepagos – reducción al principal	822	1,057
Garantías mobiliarias	783	1,048
Servicio al cliente (4)	394	365
Otras recuperaciones	354	242
Total	29,358	22,948

(1) Son los ingresos administrativos por los cobros de cartera a través de los abogados externos, aumenta por las diferentes campañas diseñadas para incrementar el cobro.

(2) Corresponde al reintegro de costos y gastos realizados por casa matriz.

(3) Corresponde a ingresos por reintegro provisiones de gastos años anteriores, evento conference y otros.

(4) Corresponde a ingresos por fees (honorarios-multas-parqueaderos) por la gestión de cobranza de la cartera en mora a través de los abogados externos.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Otros gastos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2023	2022
Gastos Casa Matriz (1)	42,079	46,340
Cobranzas-salvage-collection (2)	20,569	16,726
Prorrateso del IVA	12,850	15,016
Garantías mobiliarias	1,361	1,180
Centrales de riesgos	1,028	920
Otros gastos (3)	968	1,130
Condonaciones	960	678
Correo nacional e internacional	393	587
Gastos no deducibles de Renta	26	339
Suscripciones y afiliaciones	10	9
Riesgo operativo	1	30
Total	80,245	82,955

- (1) Incluye la prestación de servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas, por parte de GM Financial. Adicionalmente se incluyó el pago del desarrollo e implementación de los softwares Oracle, SRS, ODT y PoS. Y disminuye frente al mismo periodo del año anterior por mayor valor cobrado en dólares por casa matriz por los gastos de Allocation y por el diferencial en tasa.
- (2) Son todos los gastos incurridos por honorarios abogados y casas de cobranzas por recuperación de cartera, y por parqueaderos, avalúos y demás tramites de los vehículos reposeidos.
- (3) Está compuesto por: Gastos servicio cliente y otros eventos \$778M, gastos por litigios \$50M, Gastos IT \$112M y Otros Gastos \$28M.

36. Impuesto sobre la renta

Activos y pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes

	2023	2022
Activos por impuestos corrientes		
Saldo a favor en impuestos (1)	40,507	26,848
Total	40,507	26,848
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto corriente (2)	-	8,632
Otros impuestos por pagar (3)	8,739	7,580
Total	8,739	16,212

- (1) Comprende el saldo a favor generado por la liquidación de la renta del año gravable 2022 y sobretasa año gravable 2023 (\$17,786 las autorretenciones pagadas durante el año 2023 (\$22,317) y retenciones a favor (\$404).
- (2) Dado que a 31 de diciembre de 2023 la Compañía está determinando una pérdida líquida no se calcula pasivo por impuesto de renta corriente.
- (3) Corresponde al cálculo de la provisión del impuesto sobre la renta para el año gravable 2023.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2023 y de 2022, respectivamente, son los siguientes:

Estado de resultados

	2023	2022
Impuestos a las ganancias		
(Ingreso) gasto por impuesto sobre la renta corriente	(26,015)	8,632
Ajuste relacionado con el impuesto corriente del ejercicio anterior	(46)	1,718
Gasto por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	1,285	1,245
Impuesto sobre la renta	(24,776)	11,595

Tasa Efectiva de Tributación

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2023 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente, es la siguiente:

	2023	2022
Utilidad antes del impuesto sobre la renta por operaciones continuadas	(64,976)	31,225
Utilidad del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	(64,976)	31,225
A la tasa legal de impuestos del 40% (2022: 38%)	(25,990)	11,865
Gravamen al movimiento financiero	858	908
Gastos no deducibles permanentes	707	163
Efecto del impuesto diferido diferencia tasas	1,285	1,718
Ajuste relacionado con el impuesto a la renta corriente del año anterior	(47)	1,245
Gastos (ingreso) no deducibles temporales	528	(2,004)
Ajuste ingresos fiscales	-	(627)
Otros	(2,117)	(1,673)
A la tasa efectiva de impuesto del 38.13% (2022: 37.13%)	(24,776)	11,595
(Ingreso) gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	(24,776)	11,595

Los principales cambios por la disminución de la tasa efectiva de tributación son las siguientes:

1. Efecto de las reversiones de la cartera discrecional y de pasivos estimados y provisiones como diferencia temporaria
2. Aumento en los gastos no deducibles permanentes y temporales

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferidos se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de situación financiera		Estado de resultados	
	2023	2022	2023	2022
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras	26,015	-	-	-
Otros	2,000	2,134	(64)	2,728
Bonos	942	1,125	(183)	13
Activos fijos	1,323	902	528	329
Provisiones pasivas	5	627	(1,191)	(236)
Pasivos diferidos	906	1,197	(375)	(1,116)
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	31,191	5,985	(1,285)	1,718

- Dado que las pérdidas fiscales reconocidas en el impuesto diferido corresponden al año gravable 2023 podrán ser compensadas en los términos del artículo 147 del Estatuto Tributario Nacional hasta 2036. A continuación se detalla la compensación de las pérdidas fiscales de acuerdo al plan de negocios de la compañía.

	AG204	AG 2025	AG 2026
Compensación Pérdidas Fiscales	-	24,899	40,137
Activo Diferido	-	9,960	16,055

- El principal cambio en el impuesto diferido es el reconocimiento de impuesto diferido por pérdidas fiscales para el año gravable 2023.

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	2023	2022
Activo por impuesto diferido	31,191	5,985
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	31,191	5,985

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	
2022	17/04/2028
2020	15/04/2026
2019	14/05/2025
2018	15/04/2024

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado el proceso de revisión ninguno de estos años gravables.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 210 de 2019 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.¹

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos

Impuesto sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022. Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Instituciones Financieras:

Tarifa aplicable para las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, las comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y proveedores de infraestructura del mercado de valores, entre otras, que tengan una renta gravable a partir de 120.000 UVTs, se establece una sobretasa de cinco (5) puntos adicionales (tarifa total del 40%) a ser aplicable durante los años 2023 a 2027.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

¹ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Precios de Transferencia (continuación)

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2023. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para septiembre de 2024. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2023.

37. Transacciones con partes relacionadas

Compensación del personal clave de la administración

La compensación de los directivos y otros miembros clave de la Administración durante el año fue la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Beneficios a corto plazo a directivos	<u>2,408</u>	<u>2,429</u>

La compensación de los directivos y ejecutivos clave es determinada por la casa matriz con base en el rendimiento de los individuos y las tendencias del mercado.

La prestación del servicio de cobertura de deuda de GM Financiamiento Colombia por General Motors Financial Company Inc., dio inicio el 1 de abril de 2013 tal y como consta en el contrato protocolizado en la escritura pública número 0389 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá; el cual surtió las respectivas aprobaciones corporativas.

Igualmente, durante 2023 y 2022 la Sociedad Matriz (GM Financial Company Inc.) prestaron servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas.

Al 31 de diciembre la compañía tuvo operaciones con las siguientes partes relacionadas, así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Prestadora de Servicios GMF		
Ingresos por administración y arriendo	18	9
Gastos por interés	-	74
GMF INC		
Gasto servicios técnicos y administrativos	42,079	46,340
Gasto garantías amortizadas	9,564	8,109
Ingresos recobros oficinas regionales	<u>10,002</u>	<u>5,367</u>

Los saldos resultantes de estas transacciones el 31 de diciembre de 2023 y 2022 son como sigue:

	Importes adeudados por partes relacionadas		Importes adeudados a partes relacionadas	
	2023	2022	2023	2022
GMF INC	97	36	386	4,272
Total	<u>97</u>	<u>36</u>	<u>386</u>	<u>4,272</u>

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos

Esta administración de riesgos evalúa la naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros de la Compañía siguiendo los lineamientos de la NIIF 7 (p 31).

Objetivos de la gestión de riesgo de instrumentos financieros

La Gerencia de Riesgos monitorea y gestiona los riesgos relacionados con los instrumentos financieros de las operaciones de la Compañía a través de informes de riesgo internos presentados a los Comités de Riesgos, Comité de Auditoría y la Junta Directiva. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Los riesgos financieros de los instrumentos de la Compañía al cierre del periodo comprenden al efectivo y equivalente de efectivo, inversiones, el portafolio de créditos y operaciones leasing financiero, los depósitos por certificados de depósitos a término y las líneas de crédito bancarias pasivas.

Los auditores internos y externos revisan periódicamente el cumplimiento de las políticas y los límites de exposición.

Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo crediticio la posibilidad de que la Compañía incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo.

El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio -SARC, tiene el objetivo de administrar en forma eficiente y adecuada el riesgo crediticio en los portafolios de crédito de GM Financial Colombia. Para este fin, la Compañía considera los siguientes aspectos:

- La evaluación de la exposición crediticia asociada a cada una de sus operaciones de crédito y la estimación de las pérdidas potenciales que se podrían generar en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes.
- La medición del riesgo a través de herramientas y metodologías eficientes que permitan la toma de decisiones y la consolidación de políticas para la administración dinámica de la cartera.
- La estimación de la provisión crediticia con base en la pérdida esperada de cada una de las operaciones que efectúen las áreas de negocios.

Metodología

La evaluación del riesgo crediticio de cada modalidad de crédito se realiza de acuerdo con la metodología establecida por la dirección de la Compañía, atendiendo para ello los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta metodología contempla la estimación de la probabilidad de deterioro o de cambio en la calificación de riesgo del crédito (probabilidad de no pago o tasa de morosidad esperada); así como la cuantificación de la pérdida esperada en que incurriría la Compañía en caso de que se produzca el evento anterior, durante un horizonte de tiempo determinado (por ejemplo, 12 meses). La existencia e idoneidad de las garantías que respaldan los créditos son un factor determinante a considerar para mitigar el impacto de la materialización del riesgo crediticio.

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio y la medición de las respectivas pérdidas esperadas

Las pérdidas esperadas enunciadas se efectúan ponderando adecuadamente distintos criterios objetivos y subjetivos. En desarrollo de lo anterior, se establecieron métodos y criterios para llevar a cabo dichas evaluaciones, dentro de los cuales se tienen en cuenta aspectos como los siguientes:

- Capacidad de pago del deudor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio y la medición de las respectivas pérdidas esperadas (continuación)

- Hábitos de pago del deudor derivados en el reporte de centrales de riesgo.
- Perfilamiento de riesgo basado en modelos estadísticos para personas naturales.
- Garantías que respaldan las operaciones de crédito.

Políticas y criterios sobre garantías

Un aspecto fundamental en la administración de los riesgos de crédito se refiere a los principios referentes a las garantías involucradas en la información. La calidad de las garantías utilizadas para el otorgamiento del crédito es un elemento fundamental para la determinación de la exposición al riesgo dentro de la operación.

En este sentido GM Financiamiento Colombia, en su Manual de Administración de Riesgo Crediticio, estableció los diferentes criterios y políticas establecidas en materia de garantías, sobre lo cual realiza una adecuada documentación y formalización y, a lo largo del tiempo, un seguimiento al precio de éstas en el mercado secundario.

Otros elementos a considerar para evaluar la pertinencia y cobertura de las garantías son el tiempo y costo que implica su ejercicio. Mientras más tiempo tome la adjudicación del bien en garantía y su subasta, menor será el capital recuperado, además de que este proceso implica costos para GM Financiamiento Colombia.

Para efectos de la línea de Plan Mayor, se tienen en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, referente a la constitución de garantías admisibles para efectos del cálculo de los límites individuales de crédito otorgado a los concesionarios y la idoneidad de la misma en los términos del Capítulo II de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todo caso, GM Financiamiento Colombia no podrá efectuar con persona alguna directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente, superen el 10% del patrimonio técnico, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, podrán efectuarse con una misma persona, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente no excedan el 25% de patrimonio técnico, siempre y cuando las operaciones respectivas cuenten con las garantías o seguridades admisibles, suficientes para amparar el riesgo que exceda del 5% de dicho patrimonio, de acuerdo con la evaluación específica que realice previamente la institución.

Se consideran garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que excedan de 5% del patrimonio técnico aquellas garantías que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la garantía tenga un valor establecido con criterio técnico y objetivo, que sea suficiente para cubrir el crédito.
- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz para el pago de la obligación garantizada, al otorgar al acreedor una preferencia o un mejor derecho sobre los fondos producto de la liquidación de la misma.

Para los créditos otorgados a través de la línea de Plan Menor o Retail, se requiere la constitución de prenda sin tenencia sobre el vehículo a adquirir a favor de GM Financiamiento Colombia, y la póliza de seguros contra todo riesgo a favor de la Compañía. Se aceptan las pólizas endosadas de compañías de seguros establecidas en Colombia, siempre y cuando las mismas cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:

- Debe tener cláusula de renovación automática y aviso de no revocación.
- GM Financiamiento Colombia S.A. debe figurar como único beneficiario en la póliza original.
- La anualidad debe ser cancelada en su totalidad previamente (recibo de caja) y debe cumplir las coberturas mínimas de la póliza de GM Financiamiento Colombia S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Políticas y criterios sobre garantías (continuación)

De esta forma a continuación presentamos los resultados de los indicadores de riesgo de crédito que consideramos más relevantes para los usuarios de los estados financieros, y que son seguidas por la compañía de forma periódica:

- *Indicador de cartera vencida:* corresponde al porcentaje calculado dividiendo el valor de la cartera morosa (mayor a 30 días de mora) sobre el valor del total del portafolio. Para diciembre de 2023 fue 7.07% y en diciembre de 2022 fue de 5.91%.
- *Castigos netos como porcentaje del activo productivo:* este porcentaje se calcula dividiendo el valor de los castigos menos las recuperaciones del período, sobre el promedio del portafolio de créditos de cartera del año. Para diciembre de 2022 fue de 0.89% y en diciembre de 2023 de 3.79%.

En este sentido se observa una cartera de crédito creciente con unos indicadores de cartera vencida y de castigos con un comportamiento estable y controlado.

A continuación se muestra la exposición de riesgo de crédito de los instrumentos financieros:

	31 de Diciembre de 2023	31 de Diciembre de 2022
Activos		
Efectivo	83,182	104,454
Inversiones negociables		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos)	9	14
	9	14
Inversiones mantenidas al vencimiento		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS)	11,628	11,470
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS)	14,976	11,222
	26,604	22,692
Cartera de créditos		
Cartera comercial	851,821	970,025
Cartera consumo	1,434,998	1,485,200
	2,286,819	2,455,225
Otras cuentas por cobrar	13,354	16,783
Total activos financieros con riesgo de crédito	2,409,968	2,599,168
Riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera		
Cupos de crédito	171,871	19,959
Total exposición al riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera	171,871	19,959
Total máxima exposición al riesgo de crédito	2,581,839	2,619,127

Riesgo de mercado

La Compañía, manteniendo una gestión integral del control del riesgo para garantizar un óptimo desempeño en la administración del mismo, adopta los conceptos existentes y los expresados en la Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, como directrices en la regulación y administración de los riesgos de mercado a los que está expuesta la Compañía, siguiendo la metodología para la medición de éstos y demás procedimientos para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de mercado (continuación)

A 31 de diciembre de 2023, GM Financial Colombia S.A. cuenta con un portafolio de inversiones compuesto por Fondos de Inversión Colectiva (FICs), Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) y Títulos de Solidaridad (TDS). La composición por tipo de inversión es la siguiente:

(Cifras en Millones)	Valor	Part. %
TDA	\$14,976	56%
TDS	\$11,628	44%
FICs	\$9	0.03%
Total	\$26,613	100.00%

El portafolio tuvo un crecimiento del 317.2% debido básicamente a mayores requerimientos de inversión en TDAs por parte de la SFC.

Su respectivo VeR fue de \$1.3 Millones, teniendo en cuenta que las inversiones forzosas se encuentran clasificadas hasta el vencimiento y únicamente los FICs están clasificados como inversiones negociables, es decir, el único riesgo asociado al portafolio de inversiones es por Inversiones Realizadas En Carteras Colectivas.

Riesgo de tasa de interés

La compañía mantiene una política conservadora de cobertura entre el activo y el pasivo; procurando que los activos indexados a tasa variable sean fondeados con pasivo de tasa variable, lo mismo aplica para activos de tasa fija. Así mismo, la compañía realiza todas sus operaciones de financiamiento en pesos colombianos, por lo que no se hace necesaria cobertura para el riesgo de tipo de cambio.

Riesgo de liquidez

La compañía mantiene liquidez suficiente para atender de forma oportuna, eficiente y suficiente las obligaciones adquiridas, así como las necesidades de caja para el normal funcionamiento del negocio.

Durante el año 2023, la Compañía mantuvo una liquidez positiva, la cual está fundamentada en el flujo normal de negocios (plan menor y plan mayor).

GM Financial Colombia describe en su manual los procedimientos y políticas que deben considerar el Front, Middle y Back Office de la Tesorería, buscando limitar los riesgos de liquidez que pudiere enfrentar la Compañía. Lo anterior se enmarca dentro del cumplimiento que, desde el 1º de Junio de 2023, la Compañía da a la Circular Externa 018 de la Superintendencia Financiera de Colombia con el montaje y entrada en funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR donde se encuentran contenidas las políticas, procedimientos y metodologías de riesgo de liquidez.

Adicionalmente, GM Financial Colombia mantuvo su participación en el mercado de capitales con una emisión vigente por \$148,243 millones. Lo anterior se mantuvo alineado con la estrategia de Tesorería en cuanto a la composición y estructura de fondeo, que se logró a pesar de la volatilidad en los mercados de capitales originada por el aumento de tasas de interés que predominó durante todo el año.

Así, a lo largo del año, la Compañía mantuvo una estructura de fondeo entre líneas de Crédito, CDT's y Bonos de acuerdo con las necesidades del negocio, que se ajustó a lo largo del año con el fin de mantener un costo de fondos eficiente, lo que, a su vez, permitió mantener relativamente estable la concentración de vencimientos para un horizonte de un año.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de liquidez (continuación)

La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. La medición y control de este riesgo se realiza semanalmente utilizando el índice de riesgo de liquidez para las diferentes bandas de tiempo, así como otras métricas y políticas de liquidez definidas por la Casa Matriz.

El índice de riesgo de liquidez mide la suficiencia de los flujos de caja programados (ingresos y egresos) de los activos y pasivos contractuales, por cada banda de tiempo. Los siguientes son los indicadores para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	2023	2022
IRL Banda 7 días	94,715	79,027
IRL Banda 30 días	84,563	89,038

Políticas de asunción de riesgo

De igual forma la Compañía mantiene un estricto seguimiento al Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), el cual permite medir la estabilidad del fondeo en relación con la composición del activo y de las posiciones fuera de balance, en un horizonte de un año. El CFEN de la Compañía debe estar siempre por encima del 80%. Para diciembre del 2023 el indicador cerro en 103.73% frente al 85.74% de diciembre de 2022.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (no auditado)

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por ser utilizada directa o indirectamente, como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la ejecución de actividades Terroristas.

Con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo (LA/FT), GM Financiamiento Colombia tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante - SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto 663 de 1993 y sus modificaciones), la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título 4, Capítulo 4, la Circular Externa 017 de 2021 y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Como resultado de esta implementación, la Compañía cuenta actualmente con políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, documentación, mecanismos de divulgación y capacitación entre otros elementos, que permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual y Documento metodológico del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 26 de junio de 2008 mediante acta 922 y su última modificación fue realizada en la sesión del 30 de noviembre de 2022 y adicionalmente en el Código de Conducta y Ética Empresarial y en su respectivo anexo en relación al SARLAFT aprobado también por la Junta Directiva y su última modificación fue realizada el 30 de noviembre de 2022. Ambos documentos, así como las políticas y procedimientos del SARLAFT son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la Compañía y procuran la debida diligencia como medio para prevenir el uso de la Compañía por criminales para propósitos ilícitos, e incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra Compañía, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (no auditado) (continuación)

Nuestra política de conocimiento del cliente busca establecer su perfil de riesgo de acuerdo a sus características propias. Los clientes que presenten un nivel de riesgo elevado atienden procesos de conocimiento del cliente más rigurosos. La información de los clientes se verifica, y se realiza la debida diligencia para mantenerla actualización frecuente. Además, esta información es conservada durante los términos señalados en la ley, y se encuentra a disposición de las autoridades, para efectos de consultas e investigaciones mediante requerimientos judiciales.

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Compañía ha designado un Oficial de Cumplimiento que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Es una persona idónea, con capacidad decisoria e independiente y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Compañía.

Por otra parte, la labor de los entes de control interno, se efectúa a través de visitas a las dependencias de la Compañía que, mediante procedimientos de auditoría, evalúan de manera exhaustiva con periodicidad semestral, los aspectos definidos en el Manual SARLAFT y en nuestras Políticas Corporativas, las cuales incluyen altos estándares de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a directrices que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el año 2023, el perfil de riesgo inherente de la Compañía se catalogó como alto y el perfil de riesgo residual como bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado de la exposición del negocio sin tener en cuenta la aplicación de controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementados en la compañía. Los niveles de riesgo residual de LA/FT se encuentran en rangos que le permiten a la organización desarrollar su actividad de manera confiable y segura. El SARLAFT de GM Financiamiento Colombia cumple con las exigencias legales y regulatorias vigentes.

Riesgo operativo (no auditado)

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional asociados a tales factores.

GM Financiamiento Colombia ha adoptado un enfoque integral en la administración de sus riesgos operacionales, alineándose con los lineamientos corporativos y la rigurosa regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el año 2007. Esto involucra la implementación de un sistema de autoevaluación de procesos críticos del negocio y de la efectividad de los controles, el seguimiento de indicadores clave de riesgo operacional y la elaboración de una base de datos de eventos de pérdida operacional, entre otros. A partir del 1 de julio de 2008, entró en pleno funcionamiento el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) en cumplimiento con el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995.

Como resultado de la implementación del SARO, la Compañía cuenta actualmente con políticas claramente definidas por la Junta Directiva, estructura organizacional para la gestión del riesgo operacional, registro de eventos de pérdida operacional, contabilización de pérdidas por eventos de riesgo operacional en las cuentas contables definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mecanismos de divulgación y capacitación, plataforma tecnológica para soportar la mitigación de riesgos operativos y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo permanente del riesgo operacional.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo operativo (no auditado) (continuación)

A través de la gestión periódica sobre la exposición al riesgo operacional, se ha determinado que la Compañía tiene un perfil de riesgo inherente medio bajo y un perfil de riesgo residual bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado agregado de la exposición sin tener en cuenta los controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado agregado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos operacionales identificados.

La Compañía ha continuado con el oportuno registro de sus eventos de riesgo operativo, registrando para el año 2023 una recuperación neta de \$236M (principalmente por la liberación de provisiones de demandas y por la recuperación de un evento de fraude) y para 2022 una recuperación neta de \$47M.

La Compañía ha continuado fortaleciendo los procedimientos que garantizan la adecuada continuidad del negocio, así como la capacidad de retornar y continuar la operación. De acuerdo con los lineamientos internos, se han completado todas las etapas del programa de continuidad de negocio, de las cuales hace parte el desarrollo de pruebas para evaluar la eficacia de las estrategias diseñadas para asegurar la continuidad del negocio. Asimismo, se ha avanzado en el afianzamiento de las acciones de contingencia requeridas para responder a fallas e interrupciones.

Sistema de atención al consumidor financiero (SAC)

El sistema de Atención al consumidor Financiero fue implementado para propiciar un ambiente de protección y respeto para los consumidores financieros, por medio de mecanismos que propenden por la protección de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad vigente.

La Junta Directiva y el Representante Legal aprobaron en el segundo semestre del 2017 el marco legal incorporando nuevas actualizaciones acerca de la Estructura del Organigrama, del Cuadro de Infraestructura, Educación Financiera, Monitoreo de los Indicadores Descriptivos y/o Prospectivos y demás elementos para asegurar la atención eficaz de nuestros clientes y el funcionamiento total del sistema.

GM Financiera Colombia manifiesta que cuenta con los sistemas de Administración de Riesgo requeridos por la normatividad tales como SARLAFT, SARM, SARL, SARO, SARC, Sistema de Control Interno y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero, para mayor información remitirse al Informe de Gestión del Representante Legal.

39. Gobierno corporativo (no auditado)

Las prácticas corporativas de la Compañía durante el año 2023, estuvieron alineadas con las directrices del Sistema de Control Interno y la regulación vigente. Los diferentes órganos de gobierno de la Sociedad mantuvieron una estricta observancia al Manual de Buen Gobierno.

Junta directiva y alta gerencia

Estas dos instituciones fueron primordiales en la administración de los diferentes riesgos asociados a la actividad de GMF. La estructura de los negocios, las políticas, los procesos creados como resultado de dicha gestión, la evolución y desarrollo de la Compañía han sido informados y compartidos en forma permanente con la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Junta directiva y alta gerencia (continuación)

La Junta Directiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias, revisó, deliberó, modificó y aprobó las diferentes políticas y perfiles para la administración de riesgos. Así mismo, intervino en las aprobaciones de los límites de inversión de los excesos de liquidez, las diferentes políticas y modificaciones de los Sistemas de Administración Riesgo, en las operaciones de crédito cuyo endeudamiento superó el 10% del patrimonio técnico conforme al Decreto 2555 de 2010 y sus respectivas actualizaciones, la realización de operaciones con vinculados económicos, la designación de directivos, el seguimiento a la planeación estratégica, la aprobación del nuevo Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en el cual se consolidaron las políticas, procedimientos, prácticas, estrategias, procesos, controles y límites para asegurar una gestión adecuada e integral de los riesgos de Crédito, Liquidez, Mercado y Operacional que son inherentes al desarrollo del negocio, la aprobación del documento metodológico de riesgo de conducta, el ajuste integral del Manual del Sistema de Control Interno, la autorización para que GM Financial actúe como agente colocador de OMAs, ratificación de la aprobación de la extensión para la venta de bienes recibidos en pago, y demás actividades requeridas para la adecuada administración de la Compañía.

Políticas y división de funciones

Las metodologías utilizadas en GMF para la medición y gestión de riesgos están alineadas con lo dispuesto por la Ley, Decretos y Circulares Externas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Existen Gerencias de Riesgos encargadas del monitoreo y medición de los riesgos de mercado, liquidez y crédito y otras áreas para riesgo, operativo y control interno. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un área de Cumplimiento que se encarga de la estructura de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT) que está representada por un Oficial de Cumplimiento Principal junto con su suplente, quienes trabajan con la Alta Gerencia y la Dirección Global de Cumplimiento en el diseño de políticas y procedimientos para el robustecimiento de dicha estructura, lo cual se cumple bajo los lineamientos de la Junta Directiva.

Reportes a la junta directiva y alta gerencia

El desempeño de la Compañía en términos de cifras-indicadores claves de desempeño (KPI's), al igual que la exposición a los diferentes riesgos, es reportado periódicamente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia. Dentro de la información presentada y revisada por éstas se encuentran los resultados financieros de la Compañía, indicadores financieros, cifras y desempeño de líneas de negocio, comparación de cifras y datos con otros períodos y contra información del sector, indicadores clave de desempeño, nivel de exposición por riesgo (crédito, operacional, mercado, liquidez y lavado de activos y financiación del terrorismo y actividades de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo), comportamiento de la cartera castigada y evolución de las recuperaciones a través del área de cobranzas, seguimiento a la planeación estratégica y comunicaciones con entes reguladores. La información anterior y las que se requirieron durante el año 2023, fueron presentadas en forma clara, ágil, concisa y precisa y su contenido permitió una adecuada deliberación y toma de decisión por parte de los órganos en mención.

Infraestructura tecnológica

Para administrar las líneas de negocio, los procesos significativos al igual que para evaluar el desempeño y gestión de las áreas, la Compañía cuenta con una plataforma tecnológica adecuada y diversas fuentes de información.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Metodologías para medición de riesgos

La Gerencia de Riesgos está encargada de la medición y el monitoreo de los riesgos de: liquidez, mercado y crédito, el Oficial de Cumplimiento a su vez está a cargo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para lo cual siguen los lineamientos ordenados por la Superintendencia Financiera de Colombia y las mejores prácticas del mercado. Los sistemas de Control Interno y de Riesgo Operativo, se lideran por áreas independientes, expertos en cada una de estas especialidades. Igualmente, GMF obtiene acompañamiento y dirección de la sociedad matriz GM Financiamiento, INC en términos de riesgo operacional, mejores prácticas regionales en crédito y transacciones de tesorería.

Estructura organizacional

Existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización, las cuales pertenecen a áreas diferentes y son controladas por mecanismos independientes a su gestión. La Compañía cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero y un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas y posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento a las disposiciones legales.

Recurso humano

Acorde con la planeación estratégica de la Compañía, se propende por la conservación de un equipo de personal sólido e idóneo, realizando procesos de selección, contratación, promoción y evaluación con alto sentido ético y fomentando un ambiente laboral propicio para la ejecución de los objetivos de cada puesto de trabajo, que favorezca el crecimiento de la empresa y del empleado. Lo anterior en el marco de una política corporativa de diversidad, equidad e inclusión.

Así mismo, las personas involucradas con el área de riesgos están altamente calificadas y preparadas para el correcto ejercicio de sus funciones.

Verificación de operaciones

Durante el 2023, GMF continuó con la implementación y el fortalecimiento de los procesos y procedimientos operacionales, con el propósito de asegurar la calidad de la información y contabilizar así las operaciones en forma precisa y oportuna.

Auditoría

La Auditoría Interna fue designada por la Junta Directiva de la Compañía al equipo de Auditoría Internacional (GMF Audit Services), quienes desarrollan el trabajo de auditoría corporativa y regulatoria y dan apoyo al Comité de Auditoría.

Entre otras actividades, efectúa la evaluación del sistema de control interno, de los procesos significativos y áreas con mayor exposición y sistemas de riesgo (operativo, crédito, liquidez, mercado, lavado de activos y financiación del terrorismo), y ha efectuado su proceso de revisión sobre el período 2023.

El reglamento de auditoría interna y políticas, incluyendo su misión, alcance, empoderamiento, responsabilidad, independencia, objetividad y autoridad fue aprobado por el Comité de Auditoría.

La Auditoría Interna tiene acceso y conocimiento sobre las operaciones de la Compañía.

Las recomendaciones de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna son informadas a la Alta Gerencia, al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva, de acuerdo con su relevancia; quienes dan respuesta a las recomendaciones o se manifiestan sobre sus reportes.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Auditoría (continuación)

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal definen sus planes anuales de auditoría de manera anual, efectuando una evaluación independiente y objetiva de riesgo, diseñada para cumplir con los requerimientos regulatorios y los estándares profesionales.

Defensor del consumidor financiero

En cumplimiento con las normas expedidas, Carlos Mario Serna Jaramillo y Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente, han desempeñado su labor en el marco de la Ley y de las buenas prácticas generando escenarios propicios para el fortalecimiento de la cultura de protección al consumidor financiero.

Se han establecido mecanismos para identificar la causa raíz de los requerimientos de clientes recibidos a través de este canal con el fin de ejecutar planes de mejora que permitan mejorar el proceso de atención a nuestros clientes.

Adicionalmente, la información relativa a la Compañía está en todo momento a disposición de los grupos de interés, accionistas y entidades de control.

En sesión de Asamblea General Ordinaria celebrada en marzo de 2022, se ratificó a los defensores principal y suplente para el periodo 2022 - 2024.

40. Controles de ley

Durante los años 2023 y 2022 la compañía dio cumplimiento a las normas que reglamentan los temas relacionados con encaje, inversiones obligatorias y gestión de activos y pasivos, y en general a todas las relacionadas con controles de ley. Al cierre del ejercicio no existe ni se tiene conocimiento de plan de ajuste alguno al cual deba someterse por incumplimiento de alguna disposición.

41. Otros aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas estaban sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7.5%. Esta retención era trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos estaban gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7.5% aplicaba sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Impuesto a los dividendos (continuación)

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2023 equivale a \$3,011 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos

Impuesto sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022. Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Instituciones Financieras

Tarifa aplicable para las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, las comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y proveedores de infraestructura del mercado de valores, entre otras, que tengan una renta gravable a partir de 120.000 UVTs, se establece una sobretasa de cinco (5) puntos adicionales (tarifa total del 40%) a ser aplicable durante los años 2023 a 2027.

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravará a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.054 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0.5% y el 1.5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos (continuación)

Tributación mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada - TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales - ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Límite global para ciertos beneficios y estímulos tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de deducir las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior. Siguen vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

Deducción Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio será 100% deducible a partir del año gravable 2023, ya no podrá ser tratado como descuento tributario.

Beneficios concurrentes

Se amplía la prohibición de tomar beneficios fiscales concurrentes a las rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y la reducción de la tarifa del impuesto sobre la renta.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 012 del 27/05/2022

El ente regulador también emitió la siguiente Circular Externa 012 de mayo 27 de 2022 referente a Instrucciones relacionadas con el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral.

Como es de su conocimiento, el Decreto 151 de 2021, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, modificó integralmente el marco de revelación de información periódica y relevante de los emisores, y facultó a la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el plazo, forma y contenido detallado de las partes, así como los capítulos del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral.

Bajo este contexto, y con el propósito de promover una mayor profundización en el mercado de valores, proveer información oportuna, completa y suficiente para la toma de decisiones de inversión por parte de los agentes del mercado, esta Superintendencia Financiera de Colombia imparte instrucciones sobre la revelación de la información periódica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

En virtud de lo anterior, este Despacho, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, y los artículos 5.2.4.1.1., 5.2.4.2.2., 5.2.4.2.3., 5.2.3.1.9. y el numeral 4. del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear el Anexo 1 «Información periódica de los emisores» en el Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para definir la forma y el contenido del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral, en atención a las disposiciones del Decreto 151 de 2021, incorporado en el Decreto 2555 de 2010.

SEGUNDA: Modificar el subnumeral 2.3. y adicionar el numeral 6. al Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para remitir a las instrucciones contenidas en el Anexo 1 «Información periódica de los emisores», que se crea a través de la presente Circular.

TERCERA: Adicionar el subnumeral 4.2. al Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para definir las reglas para el envío de la información de los emisores del segundo mercado a esta Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTA: Régimen de transición: En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 151 de 2021, los emisores deberán transmitir el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral al RNVE a partir del 10 de febrero de 2023, de conformidad con los plazos e instrucciones establecidos en el numeral 6. del Anexo 1 «Información periódica de los emisores» del Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE» y lo previsto en la presente Circular.

QUINTA: Plan de implementación: Los emisores deberán remitir a esta Superintendencia Financiera de Colombia, a más tardar el 03 de octubre de 2022, un plan de implementación que contenga, por lo menos, las actividades específicas para dar cumplimiento efectivo a las instrucciones previstas en la presente Circular, sus responsables y un cronograma de ejecución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 012 del 27/05/2022 (continuación)

SEXTA: Derogar a partir del 10 de febrero de 2023 el Anexo I «Manual Actualización de Información Básica de Emisores» del Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE».

Por tal motivo la Compañía está evaluando los impactos y la adopción de las presentes circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria

Circular Externa 025 del 17/11/2022

Instrucciones aplicables a la gestión del riesgo de tasa de interés del libro bancario.

Las entidades vigiladas que realizan intermediación financiera están expuestas al Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (en adelante, RTILB) entendido como el riesgo presente o futuro sobre su capital y sus ganancias que puede derivarse del impacto de los movimientos adversos de las tasas de interés en sus posiciones del libro bancario. Atendiendo las mejores prácticas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Superintendencia Financiera de Colombia considera necesario incorporar dentro del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR, las instrucciones para que las entidades vigiladas adopten las estrategias, políticas y procedimientos específicos para la adecuada gestión del RTILB.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia Financiera de Colombia en uso de sus facultades legales y, en particular, las establecidas en el numeral 5 del artículo 97 y el literal a) numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los numerales 4 y 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Incorporar en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - SIAR de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las instrucciones relacionadas con la “Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario” y el “Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario”, respectivamente.

SEGUNDA: Incorporar las instrucciones vigentes del actual numeral 10 “Agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes” de la parte II del Capítulo XXXI - SIAR de la CBCF en la parte IV del mencionado Capítulo. Así mismo, incorporar en la Parte V del citado Capítulo, las instrucciones actualmente contenidas en la parte IV “Definiciones”.

TERCERA: Adicionar las “Definiciones” de la Parte V del Capítulo XXXI - SIAR de la CBCF para incluir aquellas relacionadas con el libro bancario.

CUARTA: Crear el Anexo No. 15 del Capítulo XXXI - SIAR de la CBCF denominado “Metodología Estándar para determinar el riesgo de tasa de interés del libro bancario”.

QUINTA: Crear las siguientes proformas en el Anexo No. 1 de la CBCF:

1. F.1000-146 (formato 419) “Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB”, y
2. F.1000-147 (formato 420) “Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)”.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBAS. Para asegurar el reporte correcto de la información de las proformas que se crean mediante la presente Circular, las entidades deben realizar pruebas, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 025 del 17/11/2022 (continuación)

1. Reporte con información a nivel individual: Para las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB" y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)", entre el 26 y 30 de agosto de 2024, con la información correspondiente al corte del 30 de junio de 2024.

2. Reporte con información a nivel consolidado: Para las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB" y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)", entre el 25 y 29 de agosto de 2025, con la información correspondiente al corte del 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA: VIGENCIA. Con el fin de que las entidades cuenten con el tiempo suficiente para adecuar su capacidad operativa, tecnológica y recurso humano para dar cumplimiento a las instrucciones que se adoptan mediante la presente Circular, deberán transmitir a esta Superintendencia Financiera de Colombia la información para la medición del RTILB de la siguiente forma:

1. Reporte con información a nivel individual: El reporte de la información de las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB" y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)", deberá remitirse con la información con corte al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el instructivo.

Las demás instrucciones que se adoptan mediante la presente Circular relacionadas con la gestión del RTILB entran en vigencia el 1 de diciembre de 2024.

Sin perjuicio de la entrada en vigencia de las presentes instrucciones, las entidades vigiladas son responsables por la gestión adecuada y permanente del RTILB.

OCTAVA: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN. Las entidades destinatarias de la presente Circular deberán remitir a esta Superintendencia Financiera de Colombia el 15 de diciembre de 2023, a más tardar, el plan de implementación para dar cumplimiento a las instrucciones sobre la gestión del RTILB, incluyendo las actividades específicas y los responsables de su ejecución.

NOVENA: Derogar la Proforma F. 1000-130 (formato 473) "Estructura de tasas de interés del balance" del Anexo 1 de la CBCF a partir de la entrada en vigencia de las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)" de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 de la instrucción Séptima de la presente Circular Externa.

2. Reporte con información a nivel consolidado: El reporte de la información de las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB" y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)" deberá remitirse con la información con corte al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el instructivo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 025 del 17/11/2022 (continuación)

DÉCIMA: Las entidades que cuenten con modelos internos para la medición del RTILB y el Riesgo de Diferencial de Crédito de Libro Bancario (RSCLB) podrán presentarlos para no objeción de la SFC a partir de la expedición de la presente Circular Externa. Desde la entrada en vigencia de la presente Circular y una vez cuenten con dicho pronunciamiento, las entidades podrán utilizar tales modelos para la medición del impacto en el VEP y en el MNI.

DÉCIMA PRIMERA: Las entidades que con posterioridad a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Circular se encuentren aplicando la metodología estándar y decidan presentar sus modelos internos para no objeción por parte de la SFC, solamente podrán emplear dichos modelos para la estimación del RTILB a partir del mes siguiente de dicho pronunciamiento. Hasta tanto no cuenten con dicho pronunciamiento, deben continuar aplicando las instrucciones de la metodología estándar.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Resolución 475 del 31/03/2023

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Resolución 475 del 31 de marzo de 2023 por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y crédito productivo de mayor monto.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que, a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Que mediante el artículo 2 del Decreto 455 del 29 de marzo de 2023, incorporado en el artículo 11.2.5.1.2 del Decreto 2555 de 2010 se crearon las modalidades de crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y crédito productivo de mayor monto cuyas tasas deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Que el artículo citado en el considerando anterior define las nuevas modalidades de crédito de la siguiente manera:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Resolución 475 del 31/03/2023 (continuación)

1. Crédito popular productivo rural: El crédito popular productivo rural es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas rurales y rurales dispersas cuyo monto no exceda de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.

2. Crédito popular productivo urbano: El crédito popular productivo urbano es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas urbanas cuyo monto no exceda de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.

3. Crédito productivo rural: El crédito productivo rural es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas rurales y rurales dispersas cuyo monto sea mayor a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.

4. Crédito productivo urbano: El crédito productivo urbano es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas urbanas cuyo monto sea mayor a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.

5. Crédito productivo de mayor monto: El crédito productivo de mayor monto es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica cuyo monto sea mayor a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.

QUINTO: Que el artículo 3 del Decreto 455 del 29 de marzo 2023, incorporado en el artículo 1.2.5.1.5. del Decreto 2555 de 2010, define el procedimiento para que la Superintendencia Financiera de Colombia certifique el interés bancario corriente aplicable a las nuevas modalidades de crédito en los siguientes términos:

1. Para las modalidades de crédito definidas en los numerales 1 y 2 del artículo 11.2.5.1.2. del presente decreto, se calculará tomando el promedio simple de la tasa promedio ponderada por el monto de las operaciones activas de crédito de la modalidad de microcrédito hasta de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según el rango de plazo, de acuerdo con la última información trimestral de operaciones activas de crédito reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia por los establecimientos de crédito.

2. Para las modalidades de crédito definidas en los numerales 3 y 4 del artículo 11.2.5.1.2. del presente decreto, se calculará tomando el promedio simple de la tasa promedio ponderada por el monto de las operaciones activas de crédito de la modalidad de microcrédito mayor a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según el rango de plazo, de acuerdo con la última información trimestral de operaciones activas de crédito reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia por los establecimientos de crédito.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Resolución 475 del 31/03/2023 (continuación)

3. Para la modalidad de crédito definida en el numeral 5 del artículo 11.2.5.1.2. del presente decreto, se calculará tomando el promedio simple de la tasa promedio ponderada por el monto de las operaciones activas de crédito de la modalidad de microcrédito mayor a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según el rango de plazo, de acuerdo con la última información trimestral de operaciones activas de crédito reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia por los establecimientos de crédito.

SEXTO: Que el artículo mencionado en precedencia define la vigencia de la certificación del interés bancario corriente para las modalidades de crédito antes mencionadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

El interés bancario corriente para las modalidades de crédito establecidas en los numerales 1 al 5 del artículo 11.2.5.1.2. del presente decreto se certificará el treinta y uno (31) de marzo de 2023, y regirá desde el primero (1) de abril de 2023 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 (...):

SÉPTIMO: Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 455 del 29 de marzo 2023, incorporados en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.5. del Decreto 2555 de 2010, respectivamente, la Superintendencia Financiera de Colombia debe certificar el interés bancario corriente para las modalidades de crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y el crédito productivo de mayor monto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar en 27.11% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad crédito productivo de mayor monto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Certificar en 31.19% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad crédito productivo rural.

ARTÍCULO TERCERO: Certificar en 31.19% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad crédito productivo urbano.

ARTÍCULO CUARTO: Certificar en 35.26% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad crédito popular productivo rural.

ARTÍCULO QUINTO: Certificar en 35.26% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad crédito popular productivo urbano.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: Las tasas certificadas mediante la presente Resolución para las modalidades de crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y el crédito productivo de mayor monto regirán para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 30 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 019 de 2012, publíquese la presente certificación en la página de internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Ley 2300 del 10/07/2023

El Congreso de la República expidió la Ley 2300 del 10 de julio de 2023 por medio de la cual estableció medidas que protegen la intimidad de los consumidores.

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.

PARÁGRAFO. Las disposiciones aquí señaladas serán aplicadas por todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, por tercerización o por cesión de la obligación financiera o crediticia

ARTÍCULO 2. Canales autorizados. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades de cobranza sólo podrán contactar a los consumidores mediante los canales que estos autoricen para tal efecto, los cuales deberán ser informados y socializados previamente por parte de las entidades de cobranza con el fin de que los consumidores elijan cuáles autoriza.

ARTÍCULO 3. Horarios y periodicidad. Una vez establecido un contacto directo con el consumidor, este no podrá ser contactado por parte de gestores de cobranza mediante varios canales dentro de una misma semana ni en más de una ocasión durante el mismo día.

Las prácticas de cobranza deberán realizarse de manera respetuosa y sin afectar la intimidad personal ni familiar del consumidor, dentro del horario de lunes a viernes y de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 am a 3:00 pm, excluyendo cualquier tipo de contacto con el consumidor los domingos y días festivos.

PARÁGRAFO. En caso de que el consumidor requiera ser contactado en horarios distintos a los establecidos en el presente artículo, deberá manifestarlo expresamente a través de un instrumento distinto al contrato o acto que rige la relación jurídica entre el consumidor y el gestor de cobranza y posterior a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 4. En ningún caso, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las entidades que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación incluyendo a las personas naturales; podrán contactar a las referencias personales o de otra índole. Al avalista, codeudor o deudor solidario se le contactará en la misma condición que establece la presente ley.

ARTÍCULO 5. Lo dispuesto en la presente ley se aplicará en los mismos términos a las relaciones comerciales entre los productores y proveedores de bienes y servicios privados o públicos y el consumidor comercial frente al envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Ley 2300 del 10/07/2023 (continuación)

El gobierno nacional a través del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones coordinará con la comisión de regulación de Comunicaciones la implementación de las medidas técnicas necesarias para adoptar el registro de Números Excluidos conforme a lo establecido en la presente ley con un plazo de seis (6) meses.

PARÁGRAFO 1. Lo anterior sin perjuicio de acciones discriminatorias que condicionen el ingreso o retiro de la lista para acceder a los bienes y servicios.

PARÁGRAFO 2. Cuando se realice una transacción comercial de bienes o servicios, o se ingrese a un edificio o local, no podrá obligarse al consumidor a aceptar recibir mensajes comerciales de ninguna índole, salvo aquellos asuntos estrictamente relacionados con el bien o servicio adquirido. Cuando se trate de promociones para alimentar bases de datos, el consumidor deberá saberlo y aceptarlo de manera explícita. El emisor del mensaje deberá habilitar y disponer de un mecanismo ágil, sencillo y eficiente para cancelar en cualquier momento la recepción de mensajes y correos. siempre y cuando no exista el deber contractual de permanecer en la respectiva base de datos de cobro.

PARÁGRAFO 3. En todo caso el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones o web, correos electrónicos y que realicen llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, solo podrán hacerlo por dentro de los horarios establecidos en el artículo 3.

ARTÍCULO 6. Las personas naturales y jurídicas se abstendrán de adelantar gestiones de cobranza mediante visitas al domicilio o lugar de trabajo del consumidor financiero o de servicios.

PARÁGRAFO 1. Lo previsto en el presente artículo, no será aplicable cuando se trate de las obligaciones adquiridas a través de microcréditos, crédito de fomento, desarrollo agropecuario o rural, siempre y cuando exista autorización expresa del consumidor.

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en el presente artículo, no será aplicable cuando las personas naturales y jurídicas gestores de cobranza, no cuenten con información actualizada de los canales autorizados y que los operadores de telefonía y empresas de mensajería física o electrónica reporten imposibilidad de contactar o entregar los mensajes al consumidor destinatario, todo lo cual deberá constar en el registro respectivo.

ARTÍCULO 7. Las entidades que adelanten gestiones de cobranza deberán abstenerse de consultar al consumidor financiero el motivo del incumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no obsta para que se consulten al deudor alternativas de pago que sean acordes con su situación financiera.

ARTÍCULO 8. Se exceptúan de las medidas anteriores los contactos que tengan como finalidad informar al consumidor sobre confirmación oportuna de las operaciones monetarias realizadas, sobre ahorros voluntarios y cesantías, enviar información solicitada por el consumidor o generar alertas sobre transacciones fraudulentos, inusuales o sospechosas.

ARTÍCULO 9. El incumplimiento de las medidas de protección de que trata la presente ley, se sancionará por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con el marco de competencias previsto en la Ley Estatutaria 1266 de 2008 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Ley 2300 del 10/07/2023 (continuación)

ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente ley entrará en vigor en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 2.1.2.1.5. Garantías admisibles. Para los efectos del presente Título, se considerarán como garantías admisibles aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la garantía constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos que sea suficiente para cubrir el monto garantizado durante la vigencia de la obligación.
2. Que la garantía ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar a la contraparte una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.
3. Que la garantía este constituida en primer grado a favor de la entidad vigilada, para el caso de aquellas que admiten diferentes grados.

42. Hechos posteriores

No se presentaron hechos relevantes entre la fecha de cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la compañía reflejada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

La administración de la compañía considera que por ahora ninguna de sus operaciones presenta dificultades significativas que le impidan continuar como negocio en marcha, porque la compañía cuenta con un plan de continuidad del negocio en donde se implementó el trabajo híbrido, con todo el apoyo tecnológico y de seguridad con el que cuenta la compañía de acceso a todas las plataformas y programas tecnológicos para que el flujo de la información no se vea afectada por la aparición de otra pandemia.

Sin embargo, la Compañía seguirá evaluando y midiendo los impactos que la aparición de otra pandemia afecten la economía del país y que puedan generar o influir en sus políticas y prácticas contables, así como las decisiones que tome el gobierno al respecto. Esto con el fin de tomar las medidas necesarias alineadas con las directrices emitidas por la casa matriz, para no afectar la continuidad del negocio. No tenemos más hechos posteriores que revelar.

43. Aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados por la Junta Directiva el 26 de febrero de 2024 según acta de junta No. 1171 para ser presentados a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A (en adelante la "Compañía") finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 26 de febrero de 2024. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 27 de marzo de 2024, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Giancarlo Faccini Durán
Representante Legal Suplente



Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T